



Responsable: Secretaria del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento:
C. Misael Villeda Santes

Fecha de sesión: 43 y 44.

SUMARIO

- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA).
- ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN, AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO CORRESPONDIENTE A 1,898.00 M2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL LOBO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.



ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL (POA).

A C U E R D O

Por lo antes expuesto, fundado y motivado se pone a consideración la modificación del programa de obra anual (POA), de acuerdo a las modificaciones en cuanto nombre, montos y acciones efectuadas a la fecha, con respecto al POA, el cual se anexa a esta acta un total de 18 (dieciocho) fojas útiles donde a detalle explica cada una de las acciones.

No habiendo más intervenciones se procede a tomar la votación correspondiente para su aprobación, el Secretario del Ayuntamiento el C. Misael Villeda Santes pide levanten su mano quienes se manifiesten a favor.

En virtud y con una votación por **UNANIMIDAD** de los presentes queda aprobado el quinto punto.



ANÁLISIS, EN SU CASO APROBACIÓN, AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO CORRESPONDIENTE A 1,898.00 M2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL LOBO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.

GOBIERNO MUNICIPAL

LANDA DE MATAMOROS

Quien suscribe C. Misael Villeda Santes, Secretario del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y.....

Certifico

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 44 (cuarenta y cuatro) de fecha 31 (treinta y uno) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, aprobó por mayoría de votos la modificación de Superficie de Cambio de Uso de Suelo de una Fracción de Predio correspondiente a 1,898.00 M2, ubicado en la localidad de El Lobo, Landa de Matamoros, Qro.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22 Y 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., Y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.



2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

3. Los Cambios de Uso de Suelo y la modificación a la normatividad por zonificación, se refieren a la posibilidad de modificación de éstos, de acuerdo a lo estipulado por los Planes Parciales Delegacionales correspondientes.

4. Por su parte el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.

5. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 07 de junio de 2023 el C. Saul Andablo Márquez, solicita el cambio de uso de suelo de 1, 898.00 M2 de un predio ubicado en la delegación de El Lobo, el cual se pretende utilizar como Estación de Servicio y tiene la clave catastral 100402601025002.

6. El solicitante acredita la propiedad y personalidad a través del siguiente instrumento:

I. Escritura Pública número 12, 421 de fecha 05 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público Número 2 de Jalpan de Serra, inscrita en el Registro Público bajo el folio inmobiliario no. 46042 con fecha 02 de Marzo de 2020.

1. Mediante oficio SA/2127/06/2023, de fecha 08 de Junio de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la Opinión Técnica a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relativo a la petición planteada, por lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 37 del Reglamento Interno Municipal del Municipio de Landa de Matamoros, la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el día 09 de Junio de 2023, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio OP/227/06/2023, la opinión técnica, relativa a la solicitud en comento, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

A). Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Saul Andablo Márquez, solicita el cambio de uso de suelo de una superficie de predio de 1, 898.00 m2, el cual se encuentra ubicado en la localidad de el Lobo, señalando que dicha área se utilizará para Estación de Servicio, con clave catastral 100402601025002.

B). Una vez consultada la carta urbana que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de “Landa de Matamoros”, Plan Rector Urbano, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros en Sesión ordinaria de Cabildo del día 29 de noviembre de 2001, y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” no.31 el 05 de Julio de 2002, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 8, Libro 1 del Registro de los Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad, de fecha 27 de abril del 2005, indica que el predio en estudio se encuentra localizado en una zona con uso Protección Ecológica Forestal.

A). Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Saul Andablo Márquez, solicita el



cambio de uso de suelo de una superficie de predio de 1, 898.00 m², el cual se encuentra ubicado en la localidad de el Lobo, señalando que dicha área se utilizará para Estación de Servicio, con clave catastral 100402601025002.

B). Una vez consultada la carta urbana que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de “Landa de Matamoros”, Plan Rector Urbano, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros en Sesión ordinaria de Cabildo del día 29 de noviembre de 2001, y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” no.31 el 05 de Julio de 2002, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 8, Libro 1 del Registro de los Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad, de fecha 27 de abril del 2005, indica que el predio en estudio se encuentra localizado en una zona con uso Protección Ecológica Forestal.

C). Con base al antecedente anterior, la Coordinación de Desarrollo Urbano, emitió el Informe de Uso de Suelo bajo el oficio No. CDU/061/02/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, en el que señala que el predio se encuentra localizado en zona de Protección Ecológica Forestal y que, previo al funcionamiento de cualquier uso se deberá obtener por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano, el Dictamen de Uso de Suelo, así como las autorizaciones correspondientes.

D). De acuerdo a la petición presentada, el promotor, solicita el cambio de uso de suelo a Equipamiento Especial (Gasolinera), para una superficie de 1, 898.00 m².

E). De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observa que el predio en estudio, cuenta con frente a la Carretera 120 San Juan del Rio – Xilitla, cuenta con servicios de energía eléctrica y agua entubada y se encuentra a unos metros del entronque a Agua Zarca.

F). Anexa a la Solicitud por parte del promotor, se incluye la Autorización por excepción de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 0. 1898 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado “Estación de Servicio El Lobo, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro”, ubicado en la localidad de El Lobo, así como la Resolución Positiva en materia de Impacto Ambiental del proyecto en mención otorgados por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

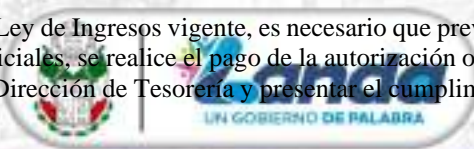
OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, y derivado del análisis de los documentos indicados en el inciso F) arriba mencionado, se considera que el predio ubicado en EC. El Lobo – Agua Zarca, km 237 + 170 Carretera Federal No. 120 San Juan del Rio – Xilitla, en el Municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, cuenta con la superficie y ubicación adecuada para que dé así considerarlo el H. Ayuntamiento, otorgue la modificación de uso de suelo de Protección Ecológica Forestal a Equipamiento Especial (Gasolinera).

En caso de que el H. Ayuntamiento otorgue la autorización, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente: Presentar ante la Coordinación de Desarrollo Urbano, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de Uso de Suelo.

Obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

A fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos vigente, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Dirección de Tesorería y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría



del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado.

En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Es facultad del promotor, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo.

Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

La presente no lo exime de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia Federal o Estatal o de los otros organismos operadores.

Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico citado en el considerando 7 del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Landa de Matamoros, que establece que: “Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias sean despachados en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SA/289/08/2023, de fecha 01 de agosto de 2023, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone: “...

ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes: VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo, para la fracción de predio identificado con clave catastral 100402601025002 , ubicado en las El Lobo, de conformidad con lo citado en el considerando 7.

Con relación al quinto punto del orden del día, se invita al M.C. Elian Segura Carranza a participar en este único punto de la presente sesión para aclarar dudas y desarrollarlo con más precisión, a lo que comenta:

El presente punto es bastante sencillo, y hoy se cuentan ya con los permisos ante las autoridades competentes es por eso que el C. Saul Andablo Marquez solicita autorizar a bien este cambio de uso de suelo.

No sin antes mencionar que deberá aprobarse condicionado a que el C. Saul Andablo Marquez deberá hacer sus trámites municipales correspondientes, como lo es su licencia de construcción, trámite ante protección civil y los de más que le sean necesarios, además deberá publicar en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

M.C. Elian Segura Carranza, Pregunta ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? No habiendo ninguna intervención, ni dudas, se da continuidad.



Se procede a tomar la votación correspondiente para su aprobación. El Secretario del Ayuntamiento el C. Misael Villeda Santes pide levanten su mano quienes se manifiesten a favor.

Siendo así, levantando su mano a favor los CC. Marina Ponce Camacho, Oscar González Contreras, Ana Beatriz Herrera Covarrubias, Romeo Márquez Fonseca, Francisco Garay Núñez, Vicenta González Hernández, María Imelda Bocanegra Sánchez, María Inés Pérez Cervantes, siendo un total de 08 ocho votos y 01 una abstención del regidor Moisés Andablo Molinero de esta manera queda aprobado este único punto.

El regidor Moisés Andablo Molinero: pide que se asenté en el acta lo siguiente:

Con relación al art. 41 fracción XIV de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro, que con letra menciona lo siguientes:

Art. 41

Para salvaguardar la legalidad, honradez lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que corresponden al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos obligaciones de carácter general:

XIV: excusarse de intervenir de cualquier forma de la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga personal, familiar o de negocio, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles o para socios o sociedades de las que el servidor público o donde las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

Mi voto de abstención es por ser vínculo por consanguinidad con el C. Saul Andablo Márquez. Por lo anterior queda establecido el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Equipamiento Especial (Gasolinera) para la fracción del predio identificado con clave catastral 100402601025002, correspondiente a 1, 898.00 m2 ubicado en El Lobo, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 7, del presente Instrumento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al representante legal, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el transitorio primero del presente acuerdo.

TERCERO. El solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, citada dentro del considerando 7, del presente instrumento, y deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Desarrollo Urbano, constancia de cada uno de los cumplimientos.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Coordinación de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 7, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al Apoderado, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su



cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Coordinación de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO. Publicar en la gaceta Municipal.

TERCER: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO, A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL

VEINTITRÉS.....DOY FE.....

A T E N T A M E N T E

¡Un Gobierno de Palabra!

Rúbrica

**C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO**





FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 ESTADO: QUERÉTARO
 MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
 FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
 ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA
 DEPENDENCIA NOMINATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
 RAMO XXXIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 ANEXO TÉCNICO DE PROPUUESTA
 FAISMUN/2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MDS(1)
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EFECTIVO: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
 LÍNEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
 AM ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 C CONTRATO



NO. DE OBRAS Y FOLIOS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	APORTE MUNICIPIO	MÉTODOS DE SELECCIÓN		MÉTRICA DE CAMBIO	PORCENTAJE DE SELECCIÓN	FECHA DE SELECCIÓN	FECHA DE TERMINO	NO. DE BENEFICIARIOS	ZONA DE ATRIBUCIÓN TERRITORIAL	GRUPO DE RIESGO SOCIAL	MANTENIMIENTO DE EJECUCIÓN	
						AM	C									
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE A BASE DE SUELO DE CONCRETO HERRALLADO EN LA LOCALIDAD DE ACATLÁN DE ZARAGOZA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	ACATLÁN DE ZARAGOZA	228100002	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00			400	100.00%	19/07/23	19/07/23	358	ZONA RURAL	BAJO		
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE SUELO DE CONCRETO HERRALLADO EN LA LOCALIDAD DE AGUA ZANCA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	AGUA ZANCA	228100004	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00			300	100.00%	19/07/23	19/07/23	238	ZONA RURAL	BAJO		
3	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL CAMINO AGUA ZANCA-LA UBA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	AGUA ZANCA	228100008	\$ 528,000.00	\$ 528,000.00			250	100.00%	19/07/23	19/07/23	182	ZONA RURAL	MEDIO		
4	CONSTRUCCIÓN DEL ANEXOS PLANTAL EN EL ESTADO PLANTAL DE SI LA LOCALIDAD DE AGUA ZANCA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	AGUA ZANCA	228100014	\$ 228,000.00	\$ 228,000.00			80	100.00%	19/07/23	19/07/23	108	ZONA RURAL	BAJO		
5	REPARACIÓN DE CANCHA MUSICA DE LA LOCALIDAD DE ANTOLENDAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	ANTOLENDAS	228101111	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00			100	100.00%	19/07/23	19/07/23	132	ZONA RURAL	BAJO		
6	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE SUELO DE CONCRETO HERRALLADO EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BUENA VISTA	228100048	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00			480	100.00%	19/07/23	19/07/23	124	ZONA RURAL	MEDIO		
7	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL A BASE DE SUELO DE CONCRETO HERRALLADO EN LA LOCALIDAD DE EL CAMPESINO DE NEALTUAS, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CAMPESINO DE NEALTUAS	228100042	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00			480	100.00%	19/07/23	19/07/23	41	ZONA RURAL	MUY BAJO		
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE SUELO DE CONCRETO HERRALLADO EN LA LOCALIDAD DE CERRO DE LA PALMA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CERRO DE LA PALMA	228100029	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00			400	100.00%	19/07/23	19/07/23	348	ZONA RURAL	BAJO		
9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE EL VAMPOR A BASE DE SUELO DE CONCRETO HERRALLADO EN EL BARRIO CHICATLÁN DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO CHICATLÁN	228100001	\$ 450,000.00	\$ 450,000.00			400	100.00%	19/07/23	19/07/23	108	ZONA URBANA	MUY BAJO		
10	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CONSTRUCCIÓN A BASE DE PIEDRA ANCHOA EN IMPORTO EN EL BARRIO CHICAS DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO CHICAS	228100001	\$ 230,000.00	\$ 230,000.00			150	100.00%	19/07/23	19/07/23	108	ZONA URBANA	BAJO		

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones along the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and others on the right.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO QUERÉTARO
MUNICIPIO LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA
DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
RAMO XXXIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL, Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROPUUESTA
FAISMUN2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MIOE(1)
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

SECTOR: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
AN: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C: CONTRATO



NO. DE OBRAS Y FOLIO MES	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PREVIENDO ACCIÓN	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE PAGO	RECURSOS		RECURSOS TOTALES DEL PROYECTO		FECHA DE EJECUCIÓN		NO. DE OPERACIONES	ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	GRADO DE NECESIDAD SOCIAL	MOTIVADO EN EJECUCIÓN		
						FEDERATIVA	ESTATAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCENTAJE EN 2023	FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINO	AM	C
S.E. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL																	
11	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERALDADO Y REPARACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL BARRIO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	EL BARRIO	220133203E	\$ 475,000.00	0.00%	\$	\$ 475,000.00	MO	275.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	146	ZONA RURAL	MUY BAJO		
12	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE VARIOSA A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERALDADO EN LA LOCALIDAD DE EL LOBO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	EL LOBO	220133218	\$ 492,000.00	0.00%	\$	\$ 492,000.00	MO	492.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	963	ZONA RURAL	BAJO		
13	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALAMBADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE EL MANRIÑO, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	EL MANRIÑO	220133217H	\$ 302,000.00	0.00%	\$	\$ 302,000.00	UNIVERSAL	12.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	235	ZONA RURAL	MUY BAJO		
14	RENOVA ETRNA DE CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL A BASE DE CONCRETO HERALDADO EN LA LOCALIDAD DE EL RETÉN, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	EL RETÉN	220100039	\$ 603,000.00	0.00%	\$	\$ 603,000.00	MO	239.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	42	ZONA RURAL	BAJO		
15	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERALDADO EN CALLE QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE EL BARRIO DEL MANRIÑO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	EL MANRIÑO	220133204I	\$ 450,000.00	0.00%	\$	\$ 450,000.00	MO	481.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	158	ZONA RURAL	BAJO		
16	TERRENA ETRNA DE CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL A BASE DE CONCRETO HERALDADO EN LA LOCALIDAD DE LA BERRICA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	LA BERRICA	220100007	\$ 740,000.00	0.00%	\$	\$ 740,000.00	MO	168.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	53	ZONA RURAL	BAJO		
17	CONSTRUCCIÓN DE ALAMBADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA CAMPANA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	LA CAMPANA	220100015	\$ 140,000.00	0.00%	\$	\$ 140,000.00	UNIVERSAL	5.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	60	ZONA RURAL	BAJO		
18	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERALDADO EN LA LOCALIDAD DE LA FLORETA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	LA FLORETA	220133219	\$ 325,000.00	0.00%	\$	\$ 325,000.00	MO	459.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	114	ZONA RURAL	BAJO		
19	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE DE ACCESO AL ENCANO A BASE DE PIEDRA PÓLVA ANCHURA EN MOTOR, EN LA LOCALIDAD DE LA LINDANTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	LA LINDANTA	220133217	\$ 570,000.00	0.00%	\$	\$ 570,000.00	MO	498.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	826	ZONA RURAL	MUY BAJO		
20	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE JACARANDA A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERALDADO EN LA LOCALIDAD DE LA LINDANTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	LA LINDANTA	220100017	\$ 492,000.00	0.00%	\$	\$ 492,000.00	MO	301.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	526	ZONA RURAL	BAJO		
21	CONSTRUCCIÓN DE ALAMBADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA LINDANTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	LA LINDANTA	220100017	\$ 603,000.00	0.00%	\$	\$ 603,000.00	UNIVERSAL	4.00	100.00%	1/04/23	1/07/23	826	ZONA RURAL	BAJO		

Handwritten signature/initials

Oscar Lopez

Handwritten signature

Handwritten signature



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: QUERÉTARO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PRIORITARIA: SIERRA CONDA
DEPENDENCIA NOMINATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
RAMO XXXIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROPIEDAD
FAISMUNWZ23 PRELIMINAR SIN FOLIO INDISI¹
INSTANCIA EJECUTORIA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EN EL SECTOR: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
AN: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C: CONTRATO



NO. DE OBRAS Y FOLIO INDISI	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	CÁMERA DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ANALISIS FÍSICO	MÉTRICO		MÉTRICO DE CANTIDAD		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	NO. DE BENEFICIARIOS	ZONA DE ATRIBUCIÓN PRIORITARIA	GRUPO DE RIESGO SOCIAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN		
						INDICATIVO	ESTRUCTURAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	AM
22	RECONSTRUCCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PASADIZO PUNTO EN LA LOCALIDAD DE LA REPORTA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	LA REPORTA	220100000	\$ 505,000.00	0.07%	\$ 505,000.00		M2	55.00	100.00%	195/23	10/01/23	246	ZONA RURAL	BAJO	
23	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE RAJPA DE CONCRETO HERRILLADO EN CAMINO A LA LOCALIDAD DE LA BULETA, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	LA BULETA	220100000	\$ 400,000.00	0.07%	\$ 400,000.00		M2	400.00	100.00%	195/23	09/01/23	143	ZONA RURAL	BAJO	
24	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE PIEDRA ANIDADA EN CAMINO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	LA VUELTA	220100000	\$ 800,000.00	0.07%	\$ 800,000.00		M2	200.00	100.00%	195/23	11/01/23	128	ZONA RURAL	BAJO	
25	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE A BASE DE PIEDRA ANIDADA EN CAMINO EN EL BARRIO SAN ANTONIO, DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO SAN ANTONIO	220100000	\$ 200,000.00	0.07%	\$ 200,000.00		M2	150.00	100.00%	195/23	01/01/23	709	ZONA RURAL	BAJO	
26	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LAS VALLAS, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	LAS VALLAS	220100000	\$ 650,000.00	0.07%	\$ 650,000.00		M2	175.00	100.00%	195/23	01/01/23	145	ZONA RURAL	BAJO	
27	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE DE ACCESO A LA OBRERA DE SAN JUAN DE CONCRETO HERRILLADO EN LA LOCALIDAD DE LOS CHARRCOS, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	LOS CHARRCOS	220100000	\$ 450,000.00	0.07%	\$ 450,000.00		M2	450.00	100.00%	195/23	01/01/23	77	ZONA RURAL	BAJO	
28	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE RAJPA DE CONCRETO HERRILLADO EN CAMINO DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE MESA DE LA CRUZ, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	MESA DE LA CRUZ	220100000	\$ 450,000.00	0.07%	\$ 450,000.00		M2	900.00	100.00%	195/23	01/01/23	281	ZONA RURAL	BAJO	
29	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE RAJPA DE CONCRETO HERRILLADO EN EL BARRIO DEL TANCUR DE LA LOCALIDAD DE RIO VERDE, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	RIO VERDE	220100000	\$ 300,000.00	0.07%	\$ 300,000.00		M2	200.00	100.00%	195/23	01/01/23	226	ZONA RURAL	BAJO	
30	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL A BASE DE RAJPA DE CONCRETO HERRILLADO EN LA LOCALIDAD DE MATEMOS, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	MATEMOS	220100000	\$ 400,000.00	0.07%	\$ 400,000.00		M2	400.00	100.00%	195/23	01/01/23	154	ZONA RURAL	BAJO	
31	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE RAJPA DE CONCRETO HERRILLADO EN CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE MESA DEL CONDECO, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	MESA DEL CONDECO	220100000	\$ 400,000.00	0.07%	\$ 400,000.00		M2	400.00	100.00%	195/23	01/01/23	103	ZONA RURAL	BAJO	
32	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HERRILLADO EN EL CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE MATEMOS, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	MATEMOS	220100000	\$ 2,000,000.00	0.07%	\$ 2,000,000.00		M2	900.00	100.00%	195/23	01/01/23	740	ZONA RURAL	BAJO	
33	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO EL CENTRO A BASE DE RAJPA DE CONCRETO HERRILLADO EN LA LOCALIDAD DE OTATE, DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	OTATE	220100000	\$ 500,000.00	0.07%	\$ 500,000.00		M2	400.00	100.00%	195/23	01/01/23	402	ZONA RURAL	VERDE	

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 ESTADO: QUERÉTARO
 MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
 FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
 ZONA PRIORITARIA: SIERRA GORDA
 DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
 RAMO XXXII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 ANEXO TÉCNICO DE PROPUUESTA
 FAISMUN/2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MDS(7)
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

SECTOR: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
 LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 CONTRATO



NO. DE OBRAS Y ROLLOS	ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANZO FÍSICO	MÉTRICAS DEL HECHERO		VALOR DE CANTIDAD	A REALIZAR EN 2023	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO	NO. DE EJECUCIONES	ZONA DE ATRIBUCIÓN	GRUPO DE SERVICIO SOCIAL	MONTAJES DE EJECUCIÓN	
						PRELIMINAR	ESTRUK								AM	0
34	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CAMINO AL BARRIO OJAS A BASE DE RAJAMA DE CONCRETO HORTALIZADO EN LA LOCALIDAD DE CRATES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CRATES	22618008	459,000.00	0.00%	\$	400,000.00	400.00	701.00%	1/10/23	1/10/23	444	ZONA RURAL	BAJO		
35	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE RAJAMA DE CONCRETO HORTALIZADO EN CAMINO QUE CONDUCE A LA LOCALIDAD DE PALO VERDE DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	PALO VERDE	22618028	489,000.00	0.00%	\$	450,000.00	480.00	198.00%	1/10/23	1/10/23	113	ZONA RURAL	ALTO BAJO		
36	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE ANCHADOR PEDESTAL A BASE DE CONCRETO HORTALIZADO EN LA LOCALIDAD DE RICO VERDURE DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	RICO VERDURE	22619004	200,000.00	0.00%	\$	180,000.00	170.00	150.00%	1/10/23	1/10/23	228	ZONA RURAL	ALTO BAJO		
37	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CAYETANO RUIZ A BASE DE PIEDRA MOVIDA EN BARRIO EN EL BARRIO SAN ESTEBAN DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO SAN ESTEBAN	22619006	450,000.00	0.00%	\$	440,000.00	440.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	1094	ZONA RURAL	MEDIO		
38	SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE ANCHADOR PEDESTAL A BASE DE CONCRETO HORTALIZADO EN EL BARRIO SAN ISIDORO DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO SAN ISIDORO	22619007	200,000.00	0.00%	\$	200,000.00	200.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	1099	ZONA RURAL	BAJO		
39	PRIMERA ETAPA DE EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA LANDA EN EL BARRIO SAN ISIDORO DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO SAN ISIDORO	22619008	470,000.00	0.00%	\$	470,000.00	470.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	1099	ZONA RURAL	BAJO		
40	CONSTRUCCIÓN DE ANCHADOR EN ENTRADA PRINCIPAL DEL ENLACE A BASE DE CONCRETO HORTALIZADO EN EL BARRIO SAN ISIDORO DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO SAN ISIDORO	22619009	492,000.00	0.00%	\$	490,000.00	490.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	1099	ZONA RURAL	MEDIO		
41	CONSTRUCCIÓN DE ALBERQUE MUNICIPAL EN EL BARRIO SAN ISIDORO DE LA CATEGORÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	BARRIO SAN ISIDORO	22619010	400,000.00	0.00%	\$	400,000.00	400.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	1099	ZONA RURAL	BAJO		
42	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CALLE PRINCIPAL A BASE DE RAJAMA DE CONCRETO HORTALIZADO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO HONDO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	PUERTO HONDO	22619026	400,000.00	0.00%	\$	400,000.00	400.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	44	ZONA RURAL	BAJO		
43	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE PRINCIPAL A BASE DE RAJAMA DE CONCRETO HORTALIZADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ONOFRE DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	SAN ONOFRE	22619048	400,000.00	0.00%	\$	400,000.00	400.00	100.00%	1/10/23	1/10/23	30	ZONA RURAL	BAJO		

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 ESTADO: QUERETARO
 MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
 FECHA: 14 DE JUNIO DE 2023
 ZONA PRIORITARIA: SIERRA DORADA
 DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
 FAIMUN2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MIDER¹
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EL SECTOR ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
 LÍNEA ESTRATÉGICA- BIENESTAR
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
 APL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 C- CONTRATO



NO. DE OBRA Y FOLIO MIDER	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	ESTADO DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE MIDER	MATERIALES		ACTIVIDADES DEL PROYECTO			FECHA DE EJECUCIÓN		NO. DE REQUISITOS	ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ESTADO DE EJECUCIÓN SOCIAL	REQUISITO DE EJECUCIÓN			
						FABRICA	ESTRUC.	LABOR DE MUESTRA	CANTIDAD	ALCANTARILLA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO				A	C		
44	REPARA STRATA DE LA CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO	SANTA ROSA	220100004	\$ 1,000,000.00	0.00%	\$	1,000,000.00			M2	190.00	100.00%	100/23	1/18/23	304	ZONA URBANA	BAJO		
45	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE HEROS Y BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERRALLUCO EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGUNAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	TRES LAGUNAS	220100020	\$ 250,000.00	0.00%	\$	250,000.00			M2	250.00	100.00%	100/23	1/18/23	817	ZONA RURAL	BAJO		
46	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE SAUSA DE CONCRETO HERRALLUCO EN CALLE AL SERPICO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGUNAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	TRES LAGUNAS	220100061	\$ 400,000.00	0.00%	\$	400,000.00			M2	220.00	100.00%	100/23	1/18/23	130	ZONA RURAL	BAJO		
47	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE SAUSA DE CONCRETO HERRALLUCO EN CALLE AL SERPICO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGUNAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	TRES LAGUNAS	220100070	\$ 400,000.00	0.00%	\$	400,000.00			M2	400.00	100.00%	100/23	1/18/23	817	ZONA RURAL	BAJO		
48	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN CALLE LA ACERQUERA A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERRALLUCO EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	VALLE DE GUADALUPE	220100052	\$ 400,000.00	0.00%	\$	400,000.00			M2	400.00	100.00%	100/23	1/18/23	898	ZONA RURAL	BAJO		
49	BAJARO DE CALICHE A BASE DE RAMPA DE CONCRETO HERRALLUCO EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	VALLE DE GUADALUPE	220100053	\$ 500,000.00	0.00%	\$	500,000.00			M2	500.00	100.00%	100/23	1/18/23	409	ZONA RURAL	BAJO		
49A	CONSTRUCCION DE ANDARIVE A UN COSTADO DE LA JARRA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE AGUA ZARCA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	AGUA ZARCA	220100004	\$ 200,000.00	0.00%	\$	200,000.00			M2	00.00	100.00%	100/23	1/18/23	1009	ZONA RURAL	BAJO		
SUMAS				\$ 29,100,000.00		\$ 29,100,000.00													

PROFA. MARINA PONCE CAWACHO
 PRESIDENTA DEL COPILADEM

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones scattered across the page.



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 ESTADO: QUERETARO
 MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
 FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
 ZONA PRIORITARIA: SIERRA OREDA
 DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
 RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 ANEXO TÉCNICO DE PROYECTOS
 FASIMUN/2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MIDS(T)
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR MODALIDAD DE EJECUCIÓN: AM: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL C: CONTRATO



UNIDAD DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	LOCALIDAD	CUANTÍA DE LOCALIDADES	COSTO TOTAL	AVANCE FÍSICO	PRESUPUESTO		METAS TOTALES DEL PROYECTO	PERIODO DE EJECUCIÓN		NO. DE BENEFICIARIOS	ZONA DE ATENCIÓN PRIORITARIA	GRUPO DE INTERÉS SOCIAL	APORTACIÓN DE EJECUCIÓN			
						FEDERAL	ESTATAL		FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN				F	E		
(B)	REHABILITACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CALLE DE ACCESO AL CENTRO DE SALUD, EN LA LOCALIDAD DE MIO VENTURO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	MIO VENTURO	229	229,000,000	0.00%	0	229,000,000	NL	30.00	100.00%	184023	192523	229	ZONA RURAL	MECRO		
		SUBTOTAL	1	229,000,000		1	229,000,000										

PROFA. MARINA PONCE CAMACHO
 PRESIDENTA DEL COPAJDEM



FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: QUERÉTARO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PRECATORIA: SIERRA CORONA
DEPENDENCIA NOROCCIDENTAL, MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

RAMO XXXII APORTACIONES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROYECTOS
FASE/INICIOS PRELIMINAR SIN FOLIO MEDIO
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

ES EL SECTOR ECONOMÍA PARA EL DESARROLLO
LINEA ESTRATÉGICA: ASESORÍA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
AL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C: CONTRATO



NO. DE OBRAS	NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	METABOLISMO	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIZACIÓN	CLASIFICACIÓN (CATEGORÍA)	COSTO TOTAL	ANÁLISIS FINANCIERO	FINANCIAMIENTO			RECURSOS			ZONA RURAL	ESTADO DE AVANCE	RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL		
								FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL	MUNICIPAL	ESTATAL			MUNICIPAL	AM	E
31	CONSTRUCCIÓN DE TECHAMIENTE EN EDIFICIO DE ACTIVIDADES ESCOLARES EN EL BARRIO 14 DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CORONA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTIVA	TRES LUGAJONES	22010000	\$ 2,700,000.00	\$ 0.00%	\$ 2,700,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,700,000.00	\$ -	\$ -	70%	100%	100%	100%
32	REPARACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE BARRIO PRECATORIAL EN EL PUEBLO DE LOS COCOS EN LA LOCALIDAD DE SIERRA CORONA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	SIEMPRE	ACUA ZANCA	22010000	\$ 300,000.00	\$ 0.00%	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000.00	\$ -	\$ -	100%	100%	100%	100%
SUBTOTAL						\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -				

PROFRA. MARINA PONCE CASACHO
PRESIDENTA DEL COPAJEM

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



FOHDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: QUERÉTARO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PRIORITARIA: SIERRA OCIDENTAL
DEPENSA: AGRICULTURA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
RAMO XXVIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROYECTOS
FASAMUN2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MIDEPT
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

LINEA EJECUTORA: SIERRAS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
AM: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
O: CONTRATO



NO. DE CASH	NOMBRE Y TIPO DE OBRA DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	MODALIDAD	TIPO DE RECEPCIÓN	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE PAGO	MATERIAL		MATERIAL TERRESTRE DE PROYECTO		PERIODO DE EJECUCIÓN		NO. DE EJECUCIONES	GRUPO DE RIESGO SOCIAL	RIESGO DE RIESGO SOCIAL	MATERIAL DE EJECUCIÓN	
								TABLA	ESTRUC.	TIPO DE OBRA	CANTIDAD	VALOR EN MON.	FECHA DE INICIO DE OBRAS					FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRAS
58A	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SIERRA OCIDENTAL	20110001	228,000.00	0.00%	0	220,000.00	0	0	2023	21/07/23	3	ZONA RURAL	BAJO		
58B	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE EL ORO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL ORO	20110018	115,000.00	0.00%	0	115,000.00	0	0	2023	20/07/23	1	ZONA RURAL	BAJO		
58C	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE AGUA SANTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	AGUA SANTA	20110004	228,000.00	0.00%	0	220,000.00	0	0	2023	21/07/23	3	ZONA RURAL	BAJO		
58D	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE CALABANES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALABANES	20110015	228,000.00	0.00%	0	220,000.00	0	0	2023	21/07/23	3	ZONA RURAL	BAJO		
58E	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE EL AGUACATE DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL AGUACATE	20110003	228,000.00	0.00%	0	220,000.00	0	0	2023	21/07/23	3	ZONA RURAL	BAJO		
58F	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE EL CAMARON DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL CAMARON	20110008	460,000.00	0.00%	0	460,000.00	0	0	2023	21/07/23	4	ZONA RURAL	BAJO		
58G	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA SIERRA	20110017	330,000.00	0.00%	0	320,000.00	0	0	2023	21/07/23	3	ZONA RURAL	BAJO		
58H	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA TRINIDAD	20110016	145,000.00	0.00%	0	140,000.00	0	0	2023	21/07/23	1	ZONA RURAL	BAJO		
58I	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA VENTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VENTA	20110007	345,000.00	0.00%	0	340,000.00	0	0	2023	21/07/23	3	ZONA RURAL	BAJO		
58J	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LANDA DE MATAMOROS	20110001	460,000.00	0.00%	0	460,000.00	0	0	2023	21/07/23	4	ZONA URBANA	BAJO		

[Handwritten signatures and stamps]

Figura 8 de 13



FOHCO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: JALISCO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PRIORITARIA: SERENA CONDA
DEPENDENCIA NOMINATIVA: MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS**
RAMO XXXII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROYECTOS
FASIMUNIZADOS PRELIMINAR SIN FOLIO MDSITJ
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

LINEA SECTOR: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
LÍNEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL
C CONTRATO



ID DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRAS, PROYECTO O ACTIVIDAD	MODALIDAD	TIPO DE EJECUCIÓN	LOCALIDAD	CANTO DE LOCALIDADES	COSTO TOTAL	AVANCE FÍSICO	RECURSOS		ACORDO TOTAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR EN 2023	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN	NÚM DE EJECUTORES	GRUPO DE BUDGETO SOCIAL	TIPO DE BUDGETO SOCIAL	MONTOS DE EJECUCIÓN	
								FEDERAL	ESTATAL							EN MIL	EN PESOS
28C	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	MALINAL	20190000	120,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28D	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	STANLEY	20190000	120,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28E	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SANTA ROSA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28F	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	TLALCO	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28G	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VISTA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28H	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	AGUA DULCE	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28I	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CENTRO DE SAN AGUSTÍN	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28J	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28K	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28L	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28M	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28N	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28O	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28P	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28Q	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28R	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28S	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28T	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28U	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28V	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28W	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28X	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28Y	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000
28Z	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DE BARRIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ORO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VILLA	20190000	200,000.00	0.00%	0	200,000.00	0	0.00%	2023	2023	000	000	000	000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Página 10 de 18

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMITÉ DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: QUERÉTARO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PROYECTADA: SERESA GUERRA
DEPENDENCIA NOMINATIVA: MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS**

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL

DISTRITO FEDERAL

AMEXO TÉCNICO DE PROPUESTA

FASHMUN2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MDSI¹

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EL DIRECTOR: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR

LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
ANEXO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
C. CONTRATO



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACCIÓN	SISTEMA	TIPO DE ACCIÓN	LOCALIDAD	CLASE DE LOCALIDAD	PROYECTO TOTAL	AVANCE PROYECTO	SERVICIOS TOTALES DEL PROYECTO		FECHA DE EJECUCIÓN		NO. DE PARTICIPANTES	GRUPO DE EJECUCIÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE EJECUCIÓN SOCIAL
								FABRICA	ESTRUCTURAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DE TRABAJOS				
616	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE EL HUANO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL HUANO	220180004	\$2,830,000	0.00%	\$0,000.00	\$0,000.00	-	-	4	ZONA RURAL	LANDA	
617	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE AGUA ZANCA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	AGUA ZANCA	220180004	118,200,000	0.00%	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	7	ZONA RURAL	LANDA	
618	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE EL CERO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL CERO	220180018	118,200,000	0.00%	1,000,000.00	1,000,000.00	-	-	7	ZONA RURAL	LANDA	
619	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE EL CERO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	EL CERO	220180011	21,800,000	0.00%	51,000.00	51,000.00	-	-	3	ZONA RURAL	LANDA	
620	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA LAGUNA	220180017	60,000,000	0.00%	80,000.00	80,000.00	-	-	4	ZONA RURAL	LANDA	
621	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LA VUELTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VUELTA	220180023	110,000,000	0.00%	19,000,000.00	19,000,000.00	-	-	7	ZONA RURAL	LANDA	
622	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LA VUELTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VUELTA	220180024	21,600,000	0.00%	0.00	0.00	-	-	3	ZONA RURAL	LANDA	
623	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LA VUELTA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VUELTA	220180001	150,800,000	0.00%	0.00	0.00	-	-	4	ZONA RURAL	LANDA	
624	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LAS VILLAS	220180001	51,800,000	0.00%	0.00	0.00	-	-	3	ZONA RURAL	LANDA	
625	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LAS VILLAS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LAS VILLAS	220180007	49,800,000	0.00%	0.00	0.00	-	-	4	ZONA RURAL	LANDA	
626	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LOS CHILES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LOS CHILES	220180008	80,000,000	0.00%	0.00	0.00	-	-	3	ZONA RURAL	LANDA	
627	CONSTRUCCIÓN DE PISO FRÍO EN LA LOCALIDAD DE LOS CHILES DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS. GPO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LOS CHILES	220180003	28,000,000	0.00%	0.00	0.00	-	-	3	ZONA RURAL	LANDA	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: GUERRERO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2013
ZONA HIERROTARJA - SECTOR DONDA
DEPENDENCIA NORMATIVA: MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
RAMO XXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROPOSTA
FASIMUNIZ33 PRELIMINAR SIN FOLIO MESTR
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EL RECTOR: ECO NOMIA PARA EL DESARROLLO
LINEA ESTRATEGICA: BIENESTAR
MODALIDAD DE EJECUCION:
MANEJO ADMINISTRACION MUNICIPAL
C. CONTRATO



NO. DE OBRAS	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA, PROYECTO O ACCION	MODALIDAD	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	OBRAS DE LOCALIZACIÓN	COSTO TOTAL	ÁMBITO MUNICI	SERVICIOS DE PROYECTO			SERVICIOS DE EJECUCION			ZONA DE INTERVENCIÓN SOCIAL	UNIDAD DE MEDIDA SOCIAL	REQUERIMIENTOS DE FINANCIACIÓN				
								PRELIMINAR	ESTRATEGIA	VALOR DE MEDIDA SOCIAL	CANTIDAD	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	RECURSOS DE EJECUCION FEDERAL			RECURSOS DE EJECUCION LOCAL	DE	CON		
640	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE PERICON DE PERILA BLANCA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	PERICON DE PERILA BLANCA	22010004	\$ 83,000.00	0.00%	\$ 83,000.00	\$ -	-	42	83.80	100.00%	100.00	2110003	4	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
641	CONSTRUCCION DE PROYECTO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUANITO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	SAN JUANITO	22010004	\$ 15,000.00	0.00%	\$ 15,000.00	\$ -	-	42	82.80	100.00%	100.00	2110003	2	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
642	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 19,000.00	0.00%	\$ 19,000.00	\$ -	-	42	102.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
643	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE PERILA BLANCA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	PERILA BLANCA	22010004	\$ 110,000.00	1.00%	\$ 110,000.00	\$ -	-	42	140.00	100.00%	100.00	2110003	7	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
644	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
645	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
646	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
647	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
648	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
649	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0
650	CONSTRUCCION DE FIBRO FIBRA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, GRO.	CONSTRUCCION	DIRECTA	MATAMOROS	22010004	\$ 100,000.00	1.00%	\$ 100,000.00	\$ -	-	42	100.00	100.00%	100.00	2110003	8	ZONA RURAL	BAJO	AM	0

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
ESTADO: QUERÉTARO
MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
ZONA PRIORITARIA: SIERRA CORRA
DEPENDENCIA EJECUTIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
RAMO XXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA
FAISMUN023 PRELIMINAR SIN FOLIO MIOST¹

INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

LINEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR SOCIAL
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: A.M. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
C. CONVINTO



CLAVE DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CATEGORÍA	TIPO DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	CLASIFICACIÓN	COSTO ESTIMADO	AVANCE FÍSICO	MATERIALES		MANTENIMIENTO		RECURSOS		FECHA DE EJECUCIÓN	N.º DE EJECUCIONES	ZONA RURAL	UNIDAD DE MEDIDA SOCIAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
								cantidad	valor	cantidad	valor	cantidad	valor					
44	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE AGUA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	AGUA PLUVIAL	20110018	1,700.00	0.00%	5	1,700.00	2	-	100.00%	15/03/23	2	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
45	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA LAGUNA	20110017	7,400.00	0.00%	2	7,400.00	2	-	100.00%	21/03/23	4	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
46	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE AGUA PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	AGUA PLUVIAL	20110016	1,700.00	0.00%	2	1,700.00	2	-	100.00%	21/03/23	3	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
47	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE LA VISCA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	LA VISCA	20110015	2,700.00	0.00%	2	2,700.00	2	-	100.00%	21/03/23	3	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
48	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE MATEO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	MATEO DEL PERITO	20110014	1,700.00	0.00%	2	1,700.00	2	-	100.00%	21/03/23	2	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
49	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE NEERAN DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	NEERAN	20110013	2,470.00	0.00%	2	2,470.00	2	-	100.00%	21/03/23	3	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
50	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SANJA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	SANJA DEL PERITO	20110012	200,000.00	0.00%	2	200,000.00	2	-	100.00%	21/03/23	22	ZONA RURAL	MAD	A.M.	
51	BETON COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SANJA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	AGUA PLUVIAL	20110011	1,000.00	0.00%	2	1,000.00	2	-	100.00%	21/03/23	1	ZONA RURAL	MAD	A.M.	

PROFRA MARINA PONCE GARCÍA
PRESIDENTA DEL COMITÉ

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
 ESTADO: QUERÉTARO
 MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
 FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
 ZONA PROGRAMADA: SIERRA GORDA
 DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA
 FAISMUN2023 PRELIMINAR SIN FOLIO MDS(2)
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EJE RECTOR: ECONOMÍA PARA EL BIENESTAR
 LÍNEA ESTRATÉGICA: BIENESTAR SOCIAL
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: AM. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 C: CONTRATO



NO. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	TIPO DE INICIATIVA	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FÍSICO	PARTICIÓN		METAS TOTALES DEL PROYECTO		NO. DE BENEFICIARIOS	LÍNEA ESTRATÉGICA	GRADO DE SEGURO SOCIAL	MODO DE EJECUCIÓN
						FEDERAL	ESTATAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
04	SERVICIOS PERSONALES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA	COMPLEMENTARIA	LANDA DE MATAMOROS	1,200,000.00	100.00%	\$	1,200,000.00			99.00%	14,714	BIEN	
SUBTOTAL				\$ 1,200,000.00	\$	1,200,000.00	\$	\$					

PROFA. MARILYN PONCE CAMACHO
 PRESIDENTA DEL COMITÉ

Maria Guadalupe
[Handwritten signatures and stamps]



FOLIO DE APORTACIONES PARA LA
 RECONSTRUCCIÓN SOCIAL
 ESTADO: QUERÉTARO
 MUNICIPIO: LANDA DE MATAMOROS
 FECHA: 14 DE JULIO DE 2023
 ZONA PRIORITARIA: SIERRA OSCURA
 DEPENDENCIA MOBAL: MUNICIPALIDAD DE
 LANDA DE MATAMOROS

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
 RAYO XXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
 DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE PROPUESTA
FAISMINUNIZO PRELIMINAR SIN FOLIO MDSI(*)
 INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS

EJE SECTOR: SECUNDARIA PARA EL BIENESTAR
 LÍNEA ESTRATÉGICA: SIERRAS
 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
 AM: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 C: CONTRATO



NO. DE DINA Y TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBLA, PROYECTO O ACCIÓN	SECTOR DE LA OBRA	PROG.	SUBPROG.	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	AVANCE FISCAL	SERVICIOS DE PLANEACIÓN PARA EL BIENESTAR						METAS TOTALES DEL PROYECTO			NO. DE DISCRETIONARIOS		
								SUMA	ZAFERENTE	EFECTUAL	SECTORIAL	OTROS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AVANCE EN PCTO				
1	S.E. URBANIZACIÓN MUNICIPAL	U.T.				\$ 25,195,000.00	0.00%	\$ 25,100,000.00	\$ 25,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			100.00%		
2	ORFEBRE	U.T.				\$ 255,000.00	0.00%	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			100.00%		
3	S.O. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	U.T.				\$ 2,388,000.00	0.00%	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			100.00%		
4	S.O. INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	U.T.				\$ 1,078,000.00	0.00%	\$ 1,070,000.00	\$ 1,070,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			100.00%		
5	S.H. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	U.T.				\$ 93,599,000.00	0.00%	\$ 13,899,000.00	\$ 13,099,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			100.00%		
6	GASTOS INDIRECTOS	N.T.				\$ 4,308,000.00	0.00%	\$ 4,308,000.00	\$ 4,308,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			100.00%		
SUBTOTAL						\$ 43,827,000.00		\$ 43,827,000.00	\$ 43,827,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					

PROF. MARINA PONCE CAMACHO
 PRESIDENTA DEL COPLADEM

Handwritten signatures and stamps:
 - Signature: *Lizbeth Briones Gera*
 - Stamp: *COMPROBADO*
 - Signature: *Cesar Lopez*
 - Signature: *[Illegible]*
 - Signature: *[Illegible]*
 - Signature: *[Illegible]*



MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024



Departamento: Secretaría del H. Ayuntamiento
No. Oficio: SA/2127/06/2023.

www.landadematamorosqro.gob.mx

Landa de Matamoros, Querétaro. 08 de junio del 2023.

ING. ELIAN SEGURA CARRANZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
PRESENTE

Sirva la presente para saludarle muy cordialmente, así mismo aprovecho este medio para solicitarle opinión técnica respecto al cambio de uso de suelo a petición del C. Saul Andablo Márquez, con el objetivo de Uso de Suelo de una fracción de predio correspondiente a 1,898.00m² de mi propiedad con clave catastral 100402601025002, ubicado en la localidad de El Lobo, Landa de Matamoros, Qro.

Para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone.

Artículo 38. las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada municipio deberá construir como mínimo las siguientes: VIII. De **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** - cuya determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general. Las facultades derivadas de lo previsto en la **fracción V del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

Un Gobierno de Palabra!

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LANDA DE MATAMOROS, QRO.



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024

**COORDINACIÓN DE
DESARROLLO URBANO**

09 JUN 2023

RECIBIDO

Dirección:
Constitución s/n col. Centro, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos:
441 292 52 07 . 441 292 52 08 . 441 292 52 09



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
OP/277/06/2023



13 JUN 2023

Yes

RECIBIDO **Landa**
ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA CAMBIO DE USO DE SUELO

LANDA DE MATAMOROS, QRO. A 09 DE JUNIO DE 2023

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Hago referencia al oficio SA/2127/06/2023, mediante el cual solicita opinión técnica respecto al proyecto de cambio de uso de suelo correspondiente a 1, 898 m2 de un predio ubicado en la localidad de El Lobo, ingresado en esa Oficina de Secretaría del Ayuntamiento por el C. Saúl Andablo Márquez, Landa de Matamoros.

De acuerdo al Art. 115-V-d de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

ANTECEDENTES:

A). Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Saul Andablo Márquez, solicita el cambio de uso de suelo de una superficie de predio de 1, 898.00 m2, el cual se encuentra ubicado en la localidad de el Lobo, señalando que dicha área se utilizará para Estación de Servicio.

B). Una vez consultada la carta urbana que forma parte del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de "Landa de Matamoros", Plan Rector Urbano, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros en Sesión ordinaria de Cabildo del día 29 de noviembre de 2001, y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" no.31 el 05 de Julio de 2002, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 8, Libro 1 del Registro de los Planes de Desarrollo Urbano y del Registro Público de la Propiedad, de fecha 27 de abril del 2005, indica que el predio en estudio se encuentra localizado en una zona con uso Protección Ecológica Forestal.

C). Con base al antecedente anterior, la Coordinación de Desarrollo Urbano, emitió el Informe de Uso de Suelo bajo el oficio No. CDU/061/02/2022, de fecha 28 de febrero de 2022, en el que señala que el predio se encuentra localizado en zona de Protección Ecológica Forestal y que, previo al funcionamiento de cualquier uso se deberá obtener por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano, el Dictamen de Uso de Suelo, así como las autorizaciones correspondientes.

D). De acuerdo a la petición presentada, el promotor, solicita el cambio de uso de suelo a Equipamiento Especial (Gasolinera), para una superficie de 1, 898.00 m2.

E). De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observa que el predio en estudio, cuenta con frente a la Carretera 120 San Juan del Río - Xilitla, cuenta con servicios de energía eléctrica y agua entubada y se encuentra a unos metros del entronque a Agua Zarca.



F). Anexa a la Solicitud por parte del promotor, se incluye la Autorización por excepción de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie de 0. 1898 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado "Estación de Servicio El Lobo, Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro", ubicado en la localidad de El Lobo, así como la Resolución Positiva en materia de Impacto Ambiental del proyecto en mención otorgados por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, y derivado del análisis de los documentos indicados en el inciso F) arriba, mencionado, se considera que el predio ubicado en EC. El Lobo – Agua Zarca, km 237 + 170 Carretera Federal No. 120 San Juan del Río – Xilitla, en el Municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, cuenta con la superficie y ubicación adecuada para que dé así considerarlo el H. Ayuntamiento, otorgue la modificación de uso de suelo de Protección Ecológica Forestal a Equipamiento Especial (Gasolinera).

En caso de que el H. Ayuntamiento otorgue la autorización, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Coordinación de Desarrollo Urbano, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del Dictamen de Uso de Suelo.
- Obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- A fin de dar cumplimiento a la Ley de Ingresos vigente, es necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Dirección de Tesorería y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento.
- Es facultad del promotor, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo.
- Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.

La presente no lo exime de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia correspondan a otras autoridades emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia Federal o Estatal o de los otros organismos operadores.

Sin otro particular por el momento, y enviándole mis respetos institucionales, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"Un Gobierno de Palabra"

M EN C. ELIAN SEGURA CARRANZA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**



Departamento: Secretaría del H. Ayuntamiento
No. Oficio: SA/289/08/2023.

www.landadematamorosqro.gob.mx

Landa de Matamoros, Querétaro. 01 de agosto del 2023.

C. MARINA PONCE CAMACHO
C. MARIA INES PEREZ CERVANTES
C. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
P R E S E N T E

Sirva la presente para saludarle muy cordialmente, así mismo aprovecho este medio para solicitarle opinión técnica respecto al cambio de uso de suelo a petición del C. Saul Andablo Márquez, con el objetivo de Uso de Suelo de una fracción de predio correspondiente a 1,898.00m² de mi propiedad con clave catastral 100402601025002, ubicado en la localidad de El Lobo, Landa de Matamoros, Qro.

Para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 38 fracción VII**, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone.

Artículo 38. las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada municipio deberá construir como mínimo las siguientes: **VIII. De DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** - cuya determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general. Las facultades derivadas de lo previsto en la **fracción V del artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

Un Gobierno de Palabra!

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LANDA DE MATAMOROS, QRO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LANDA DE MATAMOROS, QRO.
2021-2024




ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO CORRESPONDIENTE A 1, 898.00 M2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL LOBO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.


EN LA CIUDAD DE LANDA DE MATAMOROS, SIENDO LAS 4:40 P.M. CUATRO DE LA TARDE CON 40 MINUTOS, DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRES), REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. LA PROFA. MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, EL PROF. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS, REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL Y LA C. MARIA INÉS PÉREZ CERVANTES, REGIDORA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, TODOS EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y DICTAMINAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UNA FRACCIÓN DE PREDIO CORRESPONDIENTE A 1, 898.00 M2, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL LOBO, LANDA DE MATAMOROS, QRO.

UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS ASISTEN, ASÍ COMO AL MÁXIMO ÓRGANO MUNICIPAL, SE CONSIDERA VIABLE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA LA FRACCIÓN DE PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 100402801025002, UBICADO EN EL LOBO, LANDA DE MATAMOROS, DE CONFORMIDAD CON LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.


SE CIERRA LA SESIÓN Y SE ELABORA EL ACTA PARA SU FIRMA Y FORMALIZACIÓN.



PROF. OSCAR GONZALEZ CONTRERAS
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



C. MARIA INÉS PÉREZ CERVANTES
REGIDORA MUNICIPAL
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



PROFA. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

El Lobo, Landa de Matamoros, Qro. a 07 de junio de 2023

C. MISAEL VILLEDA SANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
Presente

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle, tenga a bien autorizar el Cambio de Uso de Suelo de una fracción de predio correspondiente a 1,898.00 m2 de mi propiedad con clave catastral 100402601025002, ubicado en la localidad de El Lobo, Landa de Matamoros.

Dicho predio se pretende utilizar para Estación de Servicio y actualmente se encuentra como Protección Ecológica Forestal de acuerdo a Informe de Uso de Suelo otorgado por la Coordinación de Desarrollo Urbano mediante oficio CDU/061/02/2022, y el uso pretendido se considera No Factible, por lo que solicito se modifique a Equipamiento Especial (Gasolineras).

Hago mención que he realizado con anterioridad mis Trámites ante la Semarnat, en este caso la ASEA (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente), quien con fecha de 13 de Septiembre de 2021, emitió la resolución de manera Positiva.

Anexo a la presente:

- Copia de Credencial.
- Copia de Escritura.
- Copia de Recibo Predial.
- Copia de Informe de Uso de Suelo.
- Croquis de ubicación del Predio.
- Copia de Resolución por parte de la ASEA.

Sin más por el momento y en espera de una favorable respuesta, quedo a sus órdenes.

Atentamente

C. SAUL ANDRÉS M. MARQUEZ



001674

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR




NOMBRE: SAUL ANDABLO MARQUEZ
 DOMICILIO: C. PARRISO 41, LOC. LA LASUNTA 70301, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA DE MATAMOROS
 IDENTIFICACION: ANVRSL04030224000
 DIRECCION: 22, CALLE 09, COLONIA 0174, CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA DE MATAMOROS

FECHA DE EMISION: 06/05/2014
 VALOR: 14



1DMEX1365686658<<0174065963951
 8409067H2512514MEX<05<<04740<0
 ANDABLO<MARQUEZ<<SAUL<<<<<<<<

001675

Notaría
2

LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
TITULAR

NOTARIA PUBLICA No. 2
JALPAN DE SERRA, QRO.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,421, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN COMO "VENEDORES" EL SEÑOR JUAN VILLEDA VILLEDA ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA RITA MONTOYA ANDABLO Y COMO "COMPRADOR" EL SEÑOR SAUL ANDABLO MARQUEZ.

MORELOS No. 4 CENTRO C.P. 76340
JALPAN DE SERRA, QRO
TELS. Y FAX: 011-441-29603 23
e-mail: pta2@poclay.net.mx



LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA

TITULAR

Jalpan de Serra, Qro.



----- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,421 DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO -----

----- TOMO NUMERO 245 DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO -----

----- EXPEDIENTE 499/19 -----

En la ciudad de Jalpan de Serra, estado de Querétaro, a los 05 cinco días del mes de Febrero del año 2020 dos mil veinte, ANTE MI: LICENCIADO PEDRO TORRES SAUCEDA, Notario Titular asignado para ejercer en la Notaria Pública Número 2 Dos, de esta Demarcación Notarial, C O M P A R E C E N: Por una parte el señor JUAN VILLEDA VILLEDA asociado de su esposa la señora RITA MONTOYA ANDABLO, a quienes se les denominará como "LOS VENDEDORES" y por la otra parte el señor SAUL ANDABLO MARQUEZ, a quien se le denominará como "EL COMPRADOR", y manifiestan que vienen a formalizar el contrato de COMPRAVENTA, que tienen pactado, al tener de los siguientes antecedentes y cláusulas.

----- PROTESTA DE LEY: -----

El Suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34, treinta y cuatro párrafo segundo de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el artículo 284, doscientos ochenta y cuatro del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento.

----- ANTECEDENTES: -----

I.- Declara el señor Juan Villeda Villeda, asociado de su esposa la señora Rita Montoya Andablo, ser propietario del resto un predio urbano que se encuentra ubicado en derecho de vía de la carretera federal San Juan del Río-Xilitla, en la población de El Lobo, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, el cual aparece registrado en la Dirección de Catastro del Estado con la clave catastral número 100402601025002; mismo que por operación realizada con anterioridad redujo en su superficie a 2,250.00 dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 45.00 cuarenta y cinco metros, linda con resto del predio (J. Santos Martínez Chávez).

Al Sur: en 45.00 cuarenta y cinco metros, linda con derecho federal de la carretera San Juan del Río-Xilitla.

Al Oriente: en 50.00 cincuenta metros, linda con Ignacio Pérez Márquez y Raúl Lugo Lugo, actualmente Juan Villeda Villeda.

Al Poniente: en 50.00 cincuenta metros, linda con lote 2, fracción que se ascriba a favor del señor Octavio Hernández Galván.

Resto que por medio de la Escritura Pública número 11,744 once mil setecientos cuarenta y cuatro, de fecha 06 seis del mes de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, quedó protocolizado; misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario número 46042 (cuatro, seis, cero, cuatro, dos), de fecha 12 de abril del año 2019 dos mil diecinueve.

Manifiesta el señor Juan Villeda Villeda, que el predio descrito con anterioridad lo adquirió por medio de la compraventa que realizó con los señores Ignacio Pérez Márquez y Raúl Lugo Lugo, en la cantidad de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 m.n.), como lo justifica mediante el Testimonio de la Escritura Pública Número 10,811 diez mil ochocientos once, de fecha 17 diecisiete del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, pasada ante la fe del suscrito Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público Titular de la Notaria Pública Número Dos, de esta ciudad y su Distrito, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro, bajo el folio número 45358 (cuatro, cinco, tres, cinco, ocho) de fecha 20 veinte de julio del año 2017 dos mil diecisiete.



Documento que tengo a la vista y del cual agrego copia al apéndice de esta escritura, señalándola con la letra "A".-----

II.- No se solicitó el certificado de gravámenes ni se dio el primer aviso preventivo a que se refiere el primer párrafo del artículo 2,917 dos mil novecientos diecisiete del Código Civil para el Estado, en virtud de que la parte compradora, así lo creyó conveniente, por lo que desde este momento libera al Suscrito Notario de cualquier responsabilidad con relación a lo anterior.-----

III.- La parte Vendedora, señala que el inmueble objeto de esta Instrumento, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, situación que se corrobora con la exhibición del recibo correspondiente al presente año fiscal.-----

IV.- El señor Juan Villeda Villeda y la señora Rita Montoya Andablo, manifiestan estar casados bajo el régimen de sociedad conyugal, acreditando su dicho por medio del acta de matrimonio número 1 uno, del Libro número 1 uno, de la Oficialía 03 tres, del Registro Civil de Acatitlán de Zaragoza, Landa de Matamoros, estado de Querétaro, de fecha 05 cinco de mayo del año 1997 mil novecientos noventa y siete.- Documento que tengo a la vista, del cual agrego copia al apéndice del presente Instrumento, señalándolo con la letra "C".-----

V.- Por lo que en mérito de lo anterior se dictan las siguientes:-----

C L A U S U L A S : -----

PRIMERA.- El señor JUAN VILLEDA VILLEDA, asociado de su esposa la señora RITA MONTOYA ANDABLO, V-E-N-D-E-N y el señor SAUL ANDABLO MARQUEZ, C-O-M-P-R-A la totalidad del resto del predio urbano, descrito en el punto de Antecedentes número I primero de este Instrumento, con la superficie, medidas y colindancias ahí mencionadas, las que aquí se dan por reproducidas como si se insertasen a la letra, al corriente de sus impuestos, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y lo que de hecho y por derecho le pertenece.-----

SEGUNDA.- El precio de la presente operación de compraventa es la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que manifiesta el señor Juan Villeda Villeda, asociado de su esposa la señora Rita Montoya Andablo, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, haberla recibido del comprador, el día de hoy antes de la firma de la escritura, a su entera satisfacción en efectivo y moneda nacional, sirviendo la presente como el recibo más eficaz que en derecho proceda.-----

TERCERA.- MANIFESTACIONES SOBRE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA: Las partes precisan BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el precio pactado en esta operación fue liquidado con anterioridad a este acto, en el monto, forma, fecha e instrumento de pago que se pormenoriza en el documento que en este momento me exhiben y que agrego al expediente único en términos del artículo 33 treinta y tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, habiéndose verificado que no se excedan los montos de uso de efectivo previstos por el artículo 32 treinta y dos fracción I uno romano de la Ley en referencia.-----

CUARTA.- Declaran los Vendedores, que a consecuencia del presente contrato transmiten al comprador, la propiedad, el dominio, y la posesión del resto del predio urbano motivo de la compraventa, así como los antecedentes de la propiedad. Declaran los Vendedores, que se obligan al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.-----

QUINTA.- Manifiesta "LA PARTE COMPRADORA", que por lo que se refiere al uso y destino del inmueble que adquiere, se obliga a respetar lo que establecen los Planes, Programas, Provisiones, Reservas, Usos, Destino y la Definición de Área Urbanizable, a los que se refieren las disposiciones legales aplicables y la normatividad en materia urbanística, así como las que en lo futuro dicten las Autoridades Administrativas Competentes.-----



LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA

TITULAR

Aduana de San Mateo, Qro.



SEXTA.- Los contratantes declaran que en esta operación de compraventa no hay lesión ni enriquecimiento ilegítimo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1,702 mil seiscientos dos y 1,762 mil seiscientos sesenta y dos de la Ley Sustantiva Civil y 26 veintiséis del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor para el Estado de Querétaro.

SEPTIMA.- El pago de impuestos, derechos, gastos y honorarios que se generen con motivo de esta operación, serán pagados por la parte Compradora.

OCTAVA.- Manifiestan los contratantes que tienen conocimiento de las facultades de revisión de las autoridades fiscales para formular liquidaciones por las diferencias que resulten en el pago de impuestos federales o locales que se causen con motivo de esta operación, por lo tanto, serán responsables en su caso de dichas diferencias.

NOVENA.- Que explico a las partes contratantes el método de cálculo del pago del Impuesto sobre Traslado de Dominio; así como el pago de los derechos de Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en las Leyes Fiscales correspondientes, mismas que son del conocimiento a las partes, quienes las firman de conformidad en términos del documento que se agrega al apéndice de esta escritura.

-----G E N E R A L E S :-----

Por sus generales los comparecientes manifestaron: Ser JUAN VILLEDA VILLEDA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario y vecino de la comunidad de Río Verdito, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, donde nació el día 28 veintiocho del mes de marzo del año 1970 mil novecientos setenta, con domicilio conocido en el mismo lugar de origen, código postal 76395 (siete, seis, tres, nueve, cinco), de ocupación campesino, de estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal, quien se identifique con la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0175054081531 con clave única de registro de población (CURP) VIVJ700328HQTLN05 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) VIVJ700328G67.- Ser RITA MONTOYA ANDABLO, de nacionalidad mexicana por nacimiento, originaria de la comunidad de Acatitlán de Zaragoza, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, donde nació el día 22 veintidós del mes de mayo del año 1972 mil novecientos setenta y dos, con domicilio actual en la comunidad de Río Verdito, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, código postal 76395 (siete, seis, tres, nueve, cinco), de ocupación dedicada al hogar, de estado civil casada bajo el régimen de sociedad conyugal, quien se identifica con la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0175070413602 con clave única de registro de población (CURP) MOAR720522MQTNNT00 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MOAR7205229G4.- Ser SAUL ANDABLO MARQUEZ, de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario y vecino de la población de La Lagunita, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, donde nació el día 06 seis del mes de septiembre del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio actual en calle Paraiso número 41, colonia Centro, en el mismo lugar de origen, código postal 76380 (siete, seis, tres, ocho, cero), estado civil casado, de ocupación comerciante, quien se identifica con la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 0174065963951, con clave única de registro de población (CURP) AAMS840906HQTNRL01 y registro federal de contribuyentes (RFC) AAMS840906UR9.- Todos al corriente en el pago de sus impuestos sin justificarlo.

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: Que los comparecientes se identificaron plenamente en los términos expresados en sus generales, personas a quienes considero con aptitud legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; que tuve a la vista los documentos mencionados, y una vez que di lectura íntegra al presente Instrumento, explique su contenido

y alcance legal, los comparecientes manifiestan su conformidad y para constancia firman.-
DOY FE.

El presente instrumento se hace constar en los folios números 18,851 dieciocho mil ochocientos cincuenta y uno y 18,852 dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos, del protocolo abierto de esta Notaría a mi cargo.

Juan Villeda Villeda.- Rúbrica.- Rita Montoya Andablo.- Rúbrica.- Saul Andablo Márquez.- Rúbrica.- Ante mí.- Lic. Pedro Torres Saucedá.- Notario Titular asignado para ejercer en la Notaría Pública Número Dos.- TOSP-550116-9X1.- Rúbrica.- El sello de autorizar de la Notaría Número Dos.

NOTA DE AUTORIZACION DEFINITIVA.- Jalpan de Serra, estado de Querétaro, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte.- Con esta fecha, y cumplidos los requisitos de Ley, autorizo definitivamente esta escritura.- Doy fe.- Lic. Pedro Torres Saucedá.- TOSP-550116-9X1.- Rúbrica.- El sello de autorizar del Notario.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- El Impuesto por la Enajenación de Bienes Inmuebles, se pagó la cantidad de \$12,869.00, a la Entidad Federativa correspondiente y la cantidad de \$3,331.00, a la Federación, el día 20 veinte de febrero del año 2020 dos mil veinte y presentado al Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 21 veintiuno de febrero del año 2020 dos mil veinte.

TRASLADO DE DOMINIO.- El Impuesto correspondiente se cubrió el día 20 veinte del mes de febrero del año 2020 dos mil veinte, en la Tesorería municipal de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, por la cantidad de \$7,312.50, según consta en el recibo de pago recibo: 15826, Serie: "SG".

Valor Fiscal.- \$292,500.00.

Valor de Operación.- \$290,000.00.

Clave Catastral.- 100402601025002.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA EL SEÑOR SAUL ANDABLO MARQUEZ, VA COMPUESTO DE DOS HOJAS UTILES QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SU ORIGINAL Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.



LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
NOTARIO TITULAR ASIGNADO PARA EJERCER
EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
TOSP-550116-9X1.





SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO.

APP

PAGINA 1 DE 1

SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA

000000083 03/2020 COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
INMOBILIARIO

CONTROL : 585 2020
 FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN : 02/03/2020 09:39:18
 DOCUMENTO : 12421 DE FECHA : 05/02/2020
 NOTARIA : 2 TITULAR
 LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
 SOLICITANTE : MARINA OLVERA MARTINEZ

MOVIMIENTOS

ACTO DESCRIPCIÓN FECHA Y HORA DE REGISTRO

FOLEO OP. INSC. / ANOT. SECCION UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN

25 COMPRAVENTA DE INMUEBLES 02/03/2020 14:48:36
 46042 3 INSCRIPCIÓN INMOBILIARIO ECHE : 1 EL LOBO MUNICIPIO - LANDA DE PATATECOS AREA TERRENO :
 2250 M2

ANTECEDENTES AFECTADOS

PARTIDA	LIBRO	TOMO	SECCION	SERIE BIS	FOLEO ELECTRONICO	CSC. OPER	CSC. HIST	SECCION	TIPO CANCELACION
					46042	3		INMOBILIARIO	TOTAL

VENDEDOR(ES) :

JUAN VILLEDA VILLEDA, ASOCIADO DE SU ESPOSA RITA MONTOYA ANDABLO

COMPRADOR(ES) :

APELLIDO PATERNO / RAZÓN SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ANDABLO	MARQUEZ	SALU

ORDEN PAGO	TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO	FECHA PAGO
0120094	2,194.00	053049	28/02/2020

Doy Fe

LIC. MARCELA MARQUEZ GONZALEZ
 SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
 PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

REGISTRADOR : PGM:En Jfn de Aros/GPMARIA ISABEL

Firma y Sello

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
 COMPRAVENTA DE INMUEBLES
 EN EL FOLEO INMOBILIARIO:
 00046042/0003.
 EL 02 DE MARZO DE 2020 A LAS 14:48:36
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
 QUERETARO, SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA

15443913515512912048H140150



SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA

CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCION
COMPRAVENTA DE INMUEBLES

CONTROL : 585 2020
FECHA Y HORA DE RECEPCION 02/03/2020 09:39:18
DOCUMENTO : 12421 DE FECHA 05/02/2020
NOTARIA : 2 TITULAR
LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
SOLICITANTE MARINA OLVERA MARTINEZ

SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO EN ESTE FOLIO.
VENDEDOR(ES) JUAN VILLEDA VILLEDA, ASOCIADO DE SU ESPOSA RITA MONTOYA ANDABLO
REPRESENTANTE VENDEDOR:

COMPRADOR(ES):

APELLIDO PATERNO / RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RFC / FECHA NAC.	%	TRANSACCION
ANDABLO	MARQUEZ	SAUL		100.00	Totalidad

REPRESENTANTE(S) DEL(LOS) COMPRADOR(ES):

EN LA CANTIDAD DE : 290,000.00 EN PESOS

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA. EN EL FOLIO INMOBILIARIO:
00046042/0003. EL 02 DE MARZO DE 2020.

15413913515512012048H134144148



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN DE CASTRO

NOTIFICACIÓN

ORO
DESARROLLO
"MX"

CAI/E

CLAVE CATASTRAL 00-02001025002	TELÉFONO PÚBLICO 011462628420810	CLASIFICACION URBANO
-----------------------------------	-------------------------------------	-------------------------

NO. FOLIO TRANSITO 44281535001	FECHA EMISION 2020-01-18 09:15:00
NO. FOLIO PROVISION 10 05200047	
D. 2020000	

DATOS DEL INMUEBLE

MUNICIPIO: LANDE DE MATAMOROS			
CIUDAD: EL LLORO			
CARR. CARRETERA FEDERAL 120			
MAN. EXT. 21	MAN. CONV.	SOL. NUMERO	
00-02001025002	400 450	13421	10M RCT. 112200002

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: ANDRÉS MARQUEZ SALL			
CALLE: PATRISO			
MAN. EXT. 41	MAN. CONV.		
00-02001025002			
CIUDAD: LA CAJONITA			
MUNICIPIO: LANDE DE MATAMOROS			
ESTADO: GUATEMALA			
CP. 70300	TELÉFONO		

OPERACIONES DE FOLIO DE MATAMOROS
TRASLADO DE DOMINIO CAMBIOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CASTRO

[Handwritten Signature]
C. MA. GUADALUPE BERNARD ZEPEDA

DELEGADA REGIONAL DE CASTRO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CASTRO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CASTRO

[Handwritten Signature]
MAYOR ENCARGADO DE FOLIO DE MATAMOROS

MATAMOROS, GUATEMALA
08/02/2020 Rev. 1

FORMA UNICA PARA EL TRAMITE DE TRASLADO DE DOMINIO

C. TESORERO MUNICIPAL, Municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Fideicomiso de los municipios del Estado de Querétaro y al o dispuesto por la Ley de Comercio para el Estado de Querétaro y para efectos del pago del impuesto sobre Transacciones de Querétaro, convalidado a virtud que ante MI se ha celebrado la operación de dominio concerniente a Unidad que ante MI se ha celebrado la operación que trata el presente documento que contiene los siguientes datos:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL NOTARIO

Nombre: Lic. PEDRO TORRES SAUCEDA Notario Titular No. de Notaria 2 R.F.C. TOSP-550116-9X1
 Domicilio: Marcha No. 4, Cofre. CURP: TOSP550116HQTRC009

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION

No. de Escritura: 11,431 Fecha: 5 de febrero de 2020 Naturaleza de la Operación: COMPRAVENTA

Fecha de la Resolución Administrativa o Judicial: Fecha en que caso ejecutorio: Aprobación que dictó la Resolución:

DATOS DE IDENTIFICACION DEL(LOS) ADQUIRENTE(S)

Nombre: ANDRÉS MARQUEZ, SAUL R.F.C.: AAMSM40906099 CURP: AAMSM40906HQTN10L1
 Dirección: PARAISO 41, LA LAGUNITA, Municipio LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, CP. 76385.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL(LOS) VENDEDOR(ES)

Nombre: VILLEDA VILLEBA, JUAN R.F.C.: YIVJ700320G07 CURP: YIVJ700320HQTL1N05

Acreditado de su esposa, la señora:

Nombre: MONTEYA ANDRÉS, RITA R.F.C.: M0AR7205229G4 CURP: M0AR7205220QEN108
 Dirección: CONOCIDO RIO VERDE, Municipio LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, CP. 76385.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL BIEN INMUEBLE

Uso: Urbano Uso: TERRENO
 Designación: BESTO



Cadastral: 10040240102002

SITUACION

Perfil urbano que se encuentra ubicado en terreno de vía de la carretera federal San Juan del Río-Niños, en la población de El Lago, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro.

Superficie Total: 2298.000 m²

Medidas y Colindancias:

Al Norte: en 45.00 metros, linda con resto del predio del señor J. Santos Martínez Chávez;
 Al Sur: en 45.00 metros, linda con Carretera federal San Juan del Río-Niños, así, derecho de vía de la Carretera federal 120 San Juan del Río-Niños;
 Al Oriente: en 50.00 metros, linda con Ignacio Pérez Márquez y Raúl Lago Lago, actualmente Juan Villeda Villeda, y;
 Al Poniente: en 50.00 metros, linda con lote 1, fracción que se encuentra a favor del señor Octavio Hernández Galván.

ANTECEDENTES REGISTRALES DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE

Adquirió por Escritura Pública: 10,511 Notaria 02 Jalpan de Serra, Querétaro Fecha: 17/ Mar./ 2017
 Datos de inscripción: Actualmente Folio Real número 452054001 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Adquis de Serra, De fecha 10/07/2017

VALORES DE LA OPERACION

Valor de Operación: \$ 290,000.00 Valor de Avalúo Fiscal: \$ 292,500.00

Fecha tomada como base para el cálculo: 5 de feb. de 2020.

Valor de Operación => \$ 290,000.00 - Fecha de Firma => 05/02/2020
 Valor de avalúo => \$ 292,500.00 - Porcentaje Apl. => 2.50 %

P. Vencida: => 26/02/2020

BASE IMPONIBLE	=> \$	292,500.00
2.0% sobre el Valor de Operación	=> \$	5,800.00
Máx. al 20% Adicional	=> \$	3,482.50
TOTAL A PAGAR	=> \$	3,312.50



Lic. PEDRO TORRES SAUCEDA
 Titular de la Notaría Pública Número 2
 R.F.C. TOSP-550116-9X1



Expediente de la Notaría: 499.19 (MAR/MAR) (MAR)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE CATASTRO

FECHA RECIBIDO	FECHA ENTREGA O REGRESADO	FECHA CAPTURA
		

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DE INGRESOS O TESORERIA MUNICIPAL




TESORERIA MUNICIPAL
EL DIRECTOR DE INGRESOS

LANDA DE MATAMOROS, Gro., a _____ de _____ de _____

PARA INSCRIPCIÓN DE OTROS ACTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Naturaleza de la Operación	Antecedente Registral							
	Monto de la Operación	Partida	Libro	Tomo	Sección	Serie	Folio/hoja	Fecha

NOTAS:

AVALUO HACENDARIO

M. C. ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA

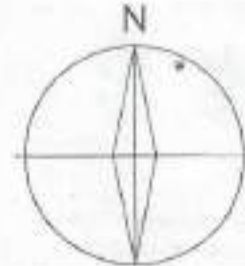
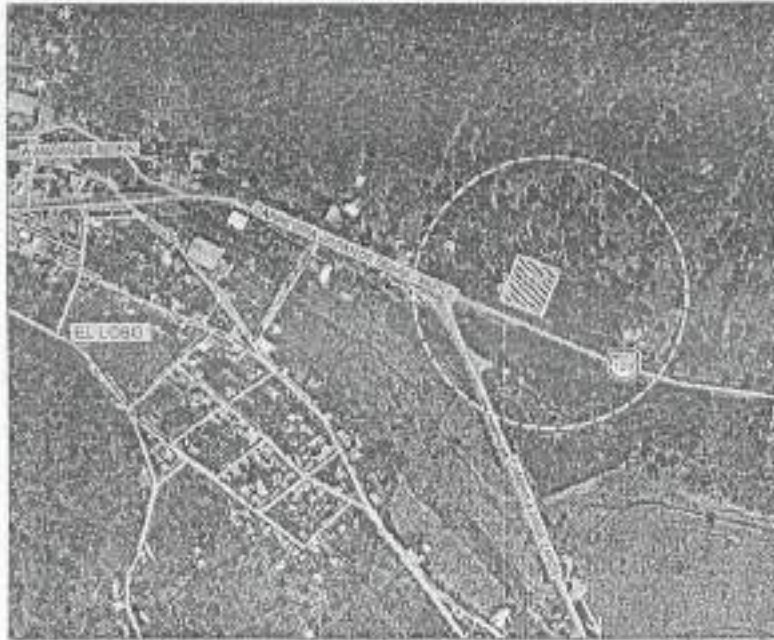
B 79727

AF-RNE-790-19N2J

ANEXO A - CROQUIS

FECHA	27 de noviembre de 2019
INMUEBLE QUE SE VALUA	Predio Urbano No Edificado
UBICACION DEL INMUEBLE	Resto de predio, Ubicado en Carretera San Juan del Rio-Mita, Aut. Derecho de Via de la Carretera Federal 120 San Juan del Rio-Mita, El Lobo,
CLAVE CATASTRAL	18 04 028 01 025 002 resto

CROQUIS DE LOCALIZACION

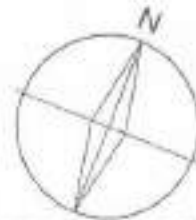


UBICACIÓN:
Comunidad de el Lobo
Landa de Matamoras,
Queretaro.

DATOS:
Escala: 1:800
Acotación: Metros
Coordenadas UTM:
X: 488072.00
Y: 2354457.00
Dibujo: V.R.B

DATOS DEL PREDIO:
SUP. DEL TERRENO:
2,250.00 m²

CROQUIS DEL TERRENO



*NORTE DE ACUERDO
AL PLANO



MUNICIPIO DE
LANDA DE MATAMOROS
QRO.

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MDMR1801 GR
Dirección: Constituyente s/n - Landa, Landa de Matamoros, Qro.
Teléfonos: 461 200 52 01 - 461 200 52 06 - 461 200 52 06

2018
2021



SERIE -SG- RECIBO No. 15826

ANDRÉS MARQUEZ SAUL

PARAISO 41, LA LAGUNITA

Nº ESC: 12,421 FECHA: 05/02/2020 NATURALEZA DE LA OPERACION: COMPRAVENTA NOTARIA Nº 2

0

CS-100003

LANDA DE MATAMOROS.

201 IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE DOMINIO
201 IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO

ART. 10
ART. 18

10000
10000

\$1,800.00
\$1,800.00

TOTAL:

\$7,312.00



COPIA CONTRIBUYENTE

Tesoro Municipal



Carretera México y Puebla, CP 70000, Santiago de Querétaro, Qro.
RFC: QCC799918AU0

Orden de Pago: 20205120994
Fecha y Hora: 29/02/2020 11:02
No. Operación: 2020/669049
Transacción: 2020/573797
Solicitante: NOTARIA 2

Datos del contribuyente (Persona Física):

Nombre: SAUL ANDRÉS MARRQUEZ
Acto: 25-COMPRVENTA DE INMUEBLES

Documento: 12421
Fecha documento: 05-02-2020
No. Expediente: 49810
Total Pagado: 2,194.00

El presente recibo solo permite acreditar el pago que en el mismo se consigna, el cual corresponde a la obligación que existiera y voluntariamente realizó SAUL ANDRÉS MARRQUEZ sin que por este efecto haya mediado requerimiento u otro acto no de la autoridad fiscal, la cual se limitó a recibir las cantidades que en el mismo se señalan.

Desglose del pago

Cuenta	Descripción del concepto de pago	Periodo	Cantidad	Importe
4430001	DER SERVIS PTE:OT REG PCO PROPIEDAD	29-02-2020	1	2193.75
5341021	REDONDEO	29-02-2020	1	0.25
			TOTAL	2,194.00

(DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Cadena Original:

50001=2020512099450000=130003=TOP5601166X1|50004=25|50005=2
0200228|50008=20200228|50007=2194

Sello Digital

OmcooDokWRku|8KBumxNq|v25fLJGLTWjH+qch|DAVNJYbauxVILpXh
gFbFYNDGWFFPbaaXZKhv|AU|Gx|CJZ|WgYantawa|HR3zyv|-KFm|Fng60
|25CPL7UuxO8+4N+D5w6YX69G|gpoTer+gCvut3WTRk|MD|p4DU=

Si desea verificar su comprobante de pago por sí mismo en su factura electrónica puede visitar la siguiente liga: <http://verificador.sat.gob.mx/efactura>

Para consultar el aviso de privacidad de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Fomento, deberá ingresar a la siguiente página: <http://dofcbo.cesef.gob.mx/avp/avp.html>

CEDELA DE IDENTIFICACION FISCAL



00100020

BBVA

BBVA

TORRES SAUCEDA PEDRO

Pago Referenciado SAT

20/Feb/2020 13:57:08

Comprobante

Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales

Nombre o Razón Social: PEDRO TORRES SAUCEDA

Llave de Captura: 0420 0JUU 2100 2660 0213

Importe Pagado: \$3,331

Fecha y Hora de Pago: 20/02/2020 13:57 Hrs.

Cuenta de Cargo: 0133943860

Número de Operación: 126518826467

Llave de Pago: 90351421127

Canal de Pago: Internet

Forma de Pago: Transferencia Electrónica de Fondos

Medio de Presentación: Internet (BBVA.MX)

Secuencial: 1002

Código: 001300275

Certificación de Pago:

1312085NET06621802001212L/UJ013082750240753116004010

BBVA Bancos y C.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancos y C.A.



5 de Mayo y Paseo, CP 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
RFC: QOQ790918MUR

R.F.C.: TOSP5501169X1

Nombre: TORRES SAUCEDA PEDRO

Fecha y Hora: 20-02-2020 01:02

No. de Operación: 2020567176

Total Efectivamente cobrado: \$12,868

Por el siguiente concepto:

ISR Enajenación de terrenos y/o Construcciones

Tipo de Pago: NORMAL

Enajenante: VILLEDA VILLEDA, JUAN

RFC del Enajenante: VIVJ700328067

Fecha de escritura: 05 Febrero 2020

Clave catastral: 100402601025002

Número de escritura: 12421

Impuesto a cargo: 12,868.00

Recargos:

Total de contribuciones: 12,868.00

Cantidad a cargo: 12,868.00.00

Cadena Original

[[[10001+TOSP5501169X1|10017=12868|20001=50022|20002=202008717
6|40002=20200220|40003=01:28|4602=15|14627=2020|14622=1|14604=1
2868|14608=12868]]

Sello Digital

[jx+YVC5EMwokDVE5L24uwpnRivZnWasvMLY+ijP+R3BkgdZZ+Fgk4JH
Xy66VCboghx1ORQokR11QhcoMkRMSZg6mZPksLRqN76.iZ3y466JFpq
bY+1o6E4PDlcNSb1IO2wvWMyzDzjRN2+OwVpIAwLaIQZLqFVFNLRAY=]]

Si desea verificar su comprobante de pago y/o consultar su factura electrónica puede visitar la siguiente liga <http://asistencia.scp.queretaro.gob.mx/>

Para consultar el sitio de procedencia de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, visite Ingresos a la siguiente página: <http://asistencia.scp.queretaro.gob.mx/>

HOJA DE IDENTIFICACION FISCAL





DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS
Enajenación de bienes



RFC: TORR550110X1
Nombre: PEDRO TORRES SAUCEDA

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Ejerécio: 2029
Número de operación: 203000060757 Fecha y hora de presentación: 21/02/2025 00:48

DATOS DE LA OPERACIÓN

NÚMERO DE ESCRITURA: 1947
FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA: 20/02/2025
TIPO DE BIEN ENAJENADO: TERRENO

DETALLE DEL PAGO DEL INMUEBLE

NÚMERO DE LA OPERACIÓN	TIPO DE PAGO	MONTO QUE PAGA POR	NÚMERO DE CUENTA	OTRO TIPO DE PAGO
	PAGO EFECTIVO			

DATOS DEL ENAJENANTE

TIPO DE ENAJENANTE	RFC	SEÑALACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	APELLIDO PATERNO
NACIONAL	203000060757		PEDRO	SAUCEDA
APELLIDO MATERNO	CEDP	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE ACREDITA LA NACIONALIDAD
NUMERO DE FOLIO				

TIPO DE ENAJENANTE	RFC	SEÑALACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	APELLIDO PATERNO
NACIONAL	203000060757		PEDRO	SAUCEDA
APELLIDO MATERNO	CEDP	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE ACREDITA LA NACIONALIDAD
NUMERO DE FOLIO				

DATOS INFORMATIVOS

¿EL CONTRIBUYENTE DETIENE ALGUNAS CUENTAS POR ENCARGO EN CÍTA O SUSTRACCIÓN EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS? NO



DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS
Enajenación de bienes



RFC: T02P501100X1
Nombre: PEDRO TORRES SAUCEDA

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Por Operación Ejercicio: 2007
Número de operación: 20001000737 Fecha y hora de presentación: 21/02/2008 02:45

DATOS DEL ADQUIRENTE

TIPO DE ADQUIRENTE	RFC	SEPARACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	ESTADO CIVIL
NACIONAL	VAJ024B0007		SAJ	CASADO
APellido materno	CEMP	INCOMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	DECLARACIÓN ESPECIAL POR EL QUE ACREDITA LA NACIONALIDAD
Nombre				
NÚMERO DE FOLIO				

PAGO

IMPUESTOS POR LA ENAJENACIÓN	IMPUESTOS EXENTOS	IMPUESTOS EXENTOS DERIVADOS DE LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS, CUYOS CONDOMINIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN ADSCRIBIDOS A LOS MÓDULOS HASTA SEAN AFECTADOS POR EL DECRETO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017	DEDUCCIONES AUTORIZADAS (ACTUALIZADAS)	GANANCIAS PERIODICAS
0.000	0	0	0.000	0.000
AÑOS ENTRE ADQUISICIÓN Y VENTA	GANANCIAS ACUMULABLES	GANANCIAS NO ACUMULABLES	IMP PAGADO A LA ENTIDAD PAGADORA	NO. OPERACIÓN DEL PAGO A LA FISCALÍA
0	0.000	0.000	0.000	1007373000
FECHA DEL PAGO A LA FISCALÍA	IMP PAGADO A LA ENTIDAD FISCAL	NO. DEFERENCIAS DEL PAGO A LA ENTIDAD FISCAL	FECHA DEL PAGO A LA ENTIDAD FISCAL	TOTAL IMPORTE PAGADO
01/02/2008	0.000	01730	01/02/2008	16.100

INGRESOS POR ENAJENACIÓN EN COPROPIEDAD, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN

¿LOS INGRESOS POR ENAJENACIÓN EN COPROPIEDAD, SOCIEDAD CONYUGAL O SUCESIÓN?

OPCIÓN REPRESENTANTE LEGAL

¿NOTA REPRESENTANTE LEGAL? NO



ACTOS DE ACEPTACIÓN
DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS



Nombre del Notario Público o Fedatario	PEDRO TORRES SAUCEDA
RFC del Notario Público o Fedatario	TOSP550199A1
Fecha y hora de presentación:	21/02/2020 09:48
Número de operación:	202000066757
Ejercicio:	2020
Tipo de declaración:	Normal
Periodicidad:	Por Operación
Medio de presentación:	Internet
Operación:	Enajenación de bienes
Fecha y hora de emisión de este comprobante:	21/02/2020 09:48

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visite sat.gob.mx.

Este comprobante es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan o salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital:

09001F76/607A2F0842D281507261014A371x050d1Fzuv061V0Lr9ed9H0m0ky081X4dmy9e1y1g1ssu09H48E3H19C26
TET0v02F4N012yVg096+yUg0r0j0r051x386k89HC13d0W4a2S0y0k0r0d5F060y09070*

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

QUERÉTARO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AVISO DEFINITIVO

FECHA DE SOLICITUD
11/02/2020

Consecutivo de Emisión

DATOS DEL SOLICITANTE	
CONTRIBUYENTE: ANDABLO MARQUEZ, SAMI	
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA: Lic. Pedro Torres Saucedá - NOTARÍA PÚBLICA No. 2	TELÉFONO: (441) 296-0333

C. DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRESENTE

Para los efectos del segundo párrafo del artículo 2917 del Código Civil para el Estado de Querétaro, el suscrito notario, toda vez que concuerda con el Sr. MI SEÑOR DON ANDABLO MARQUEZ SAUCEDA con los siguientes, por lo que voy a dar **AVISO DEFINITIVO**, cuyo efecto de que se haga la anotación marginal correspondiente en los libros que se indican y con ellos, surten sus efectos legales correspondientes.

ACTO (S) O CONTRATOS (S): COMPRAVENTA	VALOR:		
ACTO (S) O CONTRATOS (S):	VALOR:		
ACTO (S) O CONTRATOS (S):	VALOR:		
ACTO (S) O CONTRATOS (S):	VALOR:		
NÚMERO DE ESCRITURA: 12,421	FECHA DE ESCRITURA: 5 de febrero de 2020		
PARTE 1: ANDABLO MARQUEZ, SAMI	EN CALIDAD DE: COMPRADOR		
PARTE 2: VILLOTA ULLEDA, JUAN - MONTOYA ANDABLO, RITA	EN CALIDAD DE: VENDEDOR		
PARTE 3:	EN CALIDAD DE:		
PARTE 4:	EN CALIDAD DE:		
PARTE 5:	EN CALIDAD DE:		
DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:			
Predio urbano que se encuentra ubicado en derecho de vía de la carretera federal San Juan del Río-Silta, en la población de El León, municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro.			
SUPERFICIE: 2250,899 m ²	CLAVE CATASTRAL: 100403601075003		
COLINDANCIAS:			
Al Norte: en 45.00 metros, linda con el predio (L. Santos Martínez Chávez);			
Al Sur: en 45.00 metros, linda con derecho federal de la carretera San Juan del Río-Querétaro;			
Al Oriente: en 80.05 metros, linda con Ignacio Pérez Márquez y Raúl Jugo Jugo, actualmente con Vilota Ulleda y			
Al Poniente: en 50.00 metros, linda con lote 2, fracción que se describe a favor del señor Octavio Hernández Gálvez.			
ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD			
PARTE:	FOLIO:	LIBRO:	SECCIÓN:
FOLIO REAL: 46043/0001	DE FECHA: 12/04/2018		

En atención a lo anterior, solicito se sirva expedir el certificado en los términos antes mencionados.

INFORMACIÓN DE LOS PAGOS

Aviso Definitivo:



Expediente de la Notaría: 499.19 (MAR/MAR)



LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA
NOTARIO TITULAR ASIGNADO PARA EJERCER
EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS
TOSP-550116-9X1.





SECRETARÍA
DE GOBIERNO
Dirección del Registro Público
de la Propiedad y del Comercio

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

002

PAGINA 1 DE 1

SUBDIRECCIÓN JALPAN DE SERRA

000000036 02/2020 COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN
INMOBILIARIO

CONTROL :	401	2020	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN :	17/02/2020 09:45:05		
DOCUMENTO :	12421	DE FECHA :	05/02/2020
NOTARIA :	2	TITULAR	
	LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA		
SOLICITANTE :	ANA LAURA MENDOZA HERRERA		

ACTO	DESCRIPCIÓN				MOVIMIENTOS	FECHA Y HORA DE REGISTRO
	FOLIO	OP.	INSC. / ANOT.	SECCION		
11	AVISO DEFINITIVO					18/02/2020 08:03:01
40242	2	INSCRIPCIÓN	INMOBILIARIO		LOTES: 1 EL LOBO MUNICIPIO: LANDA DE MATANCOS AREA TERRENO: 2250 M2	
ANDABLO MARQUEZ, SAUL EN CALIDAD DE COMPRADOR VILLEDA VILLEDA, JUAN-MONTOYA ANDABLO, RITA EN CALIDAD DE VENDEDOR						
ORDEN PAGO		TOTAL DERECHOS	RECIBO PAGO	FECHA PAGO		
5105707		109.00	538809	14/02/2020		

Doy Fe

LIC. MARICELA MARQUEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO

REGISTRADOR : MGR/En Jefe de Área/CP/MARIA ISABEL

Firma y Sello

Sello Electrónico de Registro

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
AVISO DEFINITIVO
EN EL FOLIO INMOBILIARIO:
00066042/0001.
EL 18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 08:03:01
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
QUERÉTARO, SUBDIRECCIÓN JALPAN DE SERRA

155131131155170910948H135147



SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA
CONSTANCIA DE DETALLE DE INSCRIPCION
AVISO DEFINITIVO

CONTROL :	401	2020
FECHA Y HORA DE RECEPCION	17/02/2020 09:45:05	
DOCUMENTO :	12421	DE FECHA 05/02/2020
NOTARIA :	2	TITULAR
	LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA	
SOlicitante	ANA LAURA MENDOZA HERRERA	

ESTADO:	22 QUERETARO	NOTARIA:	2	ADSCRIPCION	JALPAN	TIPO	
NOMBRE FEDATARIO	LIC. PEDRO TORRES SAUCEDA						
SE FIRMO ESCRITURA RELATIVA A:							
ACTO (S) :	COMPRAVENTA	VALOR DE :		0.00			
ACTO (S) :		VALOR DE :		0.00			
ACTO (S) :		VALOR DE :		0.00			
ESCRITURA NO.	12421	DE FECHA	05/02/2020				
EN LA QUE INTERVIENEN:							
1.-	ANDABLO MARQUEZ, SAUL	EN CALIDAD DE:	COMPRADOR				
2.-	VILLEDA VILLEDA, JUAN-MONTOYA ANDABLO, RITA	EN CALIDAD DE:	VENDEDOR				
3.-		EN CALIDAD DE:					
4.-		EN CALIDAD DE:					
5.-		EN CALIDAD DE:					

SOBRE LA SIGUIENTE FRACCION

UBICACION DEL INMUEBLE EN DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA FEDERAL SAN JUAN DEL RIO-XILITLA, EN LA POBLACION DE EL LOBO, MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, ESTADO DE QUERETARO.

SUPERFICIE 2250.00 M2. CLAVE CATASTRAL: 100402601025002

MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 45.00 M., CON RESTO DEL PREDIO (J. SANTOS MARTINEZ CHAVEZ), AL SUR, 45.00 M., CON DERECHO FEDERAL DE LA CARRETERA SAN JUAN DEL RIO-XILITLA, AL ORIENTE, 50.00 M., CON IGNACIO PEREZ MARQUEZ Y RAUL LUGO LUGO, AL PONIENTE, 50.00 M., CON LOTE 2, FRACCION QUE SE ESCRITURA A FAVOR DEL SEÑOR OCTAVIO HERNANDEZ GALVAN.

INSOUTO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SUBDIRECCION JALPAN DE SERRA. EN EL POLIO INMOBILIARIO: 00046042/0002. EL 18 DE FEBRERO DE 2020.

1551313115512912946H133148148

FACTUR

RODRIGO TORRES SAUZA
 1739581110421
 S.P. 7546

DIRECCIONALES TECAS DON ACREDITAR
 SAN YSIDORO DE YALTA (CANTÓN)
 Tel: 0747400000 (ext 2323) o 0747400000 (ext 2323)
CLIENTE
 MICHAEL MARQUEZ GARCIA
 ANDRÉS SUAREZ

NUMERO DE VOUCHERES

TIPO COMPRAVENTE 4658350
SERIE Y FOLIO 4-1412
VOUCHER FISCAL 4327001226-461 (ESTADO AUTÓNOMO)
CERTIFICADO SAT 00000000000000000001
FECHA CERTIFICACIÓN 14/06/2023 (12:53:21)
FECHA EMISSION 14/06/2023 (12:53:19)
LÍNEAS DE EXPEDICIÓN 0000
CANTIDAD EMISSION 00000000000000000000000000000000
NUMERO Y TIPO CAMBIO 0000-1

UNIDAD DE GESTIÓN EN EXTERNO



DESCRIPCIÓN	CAR. PRODUCTO	CANTIDAD	DIV. LINEAS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONEDA	
OTROS MATERIALES	OTROS	1	005	LIBRO DE CUENTAS	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	
						SUB TOTAL	\$ 1.200,00
						IVA	\$ 174,00
						TOTAL	\$ 1.374,00

CANTIDAD COLECCION
 NO TIENE CANTIDAD COLECCION

COMPLEMENTOS NO IMPRES

IMPRES	SERIE	NO. COT.	NO. REC.	COLECCION	SOBREIMPRESION	IMPRESIONES	IMPRESIONES	IMPRESIONES	IMPRESIONES	IMPRESIONES	C.C.
01	0000000000			01 LIBRO	01	0000			01	0000	0000

Datos de la Empresa:
 Calle: San Francisco de Asís 1001 | Fbrica de Alimentos y Bebidas S.A.S. | Avenida de la Libertad 200 | Guayaquil | Ecuador | Tel: 0747400000

Datos del Cliente:
 Calle: San Francisco de Asís 1001 | Fbrica de Alimentos y Bebidas S.A.S. | Avenida de la Libertad 200 | Guayaquil | Ecuador | Tel: 0747400000

Información:

NUMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RFC	CURP	PORCENTAJE
0001	SUAREZ	VELAZCO	VELAZCOSUAREZ	6610010209040000000	100%
0002	SAUZA	ANDRÉS	SAUZANDRES	6610010209040000000	100%

Asignación:

NUMERO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RFC	CURP	PORCENTAJE
0001	SAUZA	ANDRÉS	SAUZANDRES	6610010209040000000	100%

Anexo de Datos:

Facturas	7001	SUBTOTAL	\$ 1.200,00
Impuestos	0000	Total Impuesto	\$ 174,00
Total	0000	GRAN TOTAL	\$ 1.374,00

Observaciones:
 Descripción: COMPRAS
 Comentarios: NOTAS 3, CANTIDAD IMPRESIONES CORREGIDAS
 Asignación: ASIGNACIONES DE IMPRESIONES

CANTIDAD GRAN TOTAL CON IVA
 NO TIENE CANTIDAD GRAN TOTAL

ESTE DOCUMENTO DE LA REPRESENTACION IMPRESA DE UN PDF
 SECTORES: FACTURAS (IMPRESIONES EN UN DOCUMENTO)
 FORMA DE PAGO: EN EFECTIVO

VERIFICAR ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT
 El presente documento es una copia digitalizada del original emitido por el SAT. Para verificar la autenticidad del documento, se recomienda consultar el sitio web del SAT o contactar directamente al servicio al cliente.

NOTA: FAVOR VERIFICAR QUE TODOS LOS DATOS DE MI FACTURA SEAN CORRECTOS, YA QUE SÓLO SE PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIÓN EN EL MES QUE SE EMITE.



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021 - 2024

TESORERÍA MUNICIPAL
S.F.C. NÚM 810101 048
Dirección: Constitución sin código postal, Landa de Matamoros, Gro.
Teléfonos: 441 290 52 07 - 441 292 52 53 - 441 292 52 09

**2021
2024**



SERIE "SG" RECIBO No. 2192

SALL ANDABLO MARQUEZ

6010

C3-123027

PARAISO 41 lit.

LA LAGUNITA

LANDA DE

QUERETARO

DIR. PREDIO: CARRETERA FEDERAL 120 0. VALOR CATASTRAL: \$292,000.00, SUPERFICIE DEL TERRENO: 0.00 CONSTRUCCION: 0

1001	IMPUESTO PREDIAL URBANO BALDÍOS AMAL.	MPR100402801028002	\$4,500.00
3006	DESCUENTO EN IMPUESTO PREDIAL POR PAGO EN CASH 20%	MPR100402801028002	-4,500.00
20007	GASTOS DE EDUCACION	MPR100402801028002	3216.00
1011	IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MPALISE 3.0%	MPR100402801028002	873.00
30062	REDUCCION SEGUN ART. TRANSITORIO LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES 2012	MPR100402801028002	-873.00
Periodo de pago del Bimestre 1 / 2021 al Bimestre 0 / 2022		19 de Enero de 2022	TOTAL: \$5,076.00



UN GOBIERNO DE CALIDAD



PERIODOS DE PAGO
AGOSTO 2021
SEPTIEMBRE 2021
OCTUBRE 2021
NOVIEMBRE 2021
DICIEMBRE 2021
ENERO 2022
FEBRERO 2022
MARZO 2022
ABRIL 2022
MAYO 2022
JUNIO 2022
JULIO 2022
AGOSTO 2022
SEPTIEMBRE 2022
OCTUBRE 2022
NOVIEMBRE 2022
DICIEMBRE 2022

COPIA CONTRIBUYENTE

Tesorero Municipal

001688



MUNICIPIO DE
**LANDA DE
MATAMOROS**
2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. NUM 858101 648
Dirección: Constitución s/n col. centro, Landa de Matamoros, Gro.
Teléfono: 441 292 52 87 - 441 292 52 98 - 441 292 52 99

**2021
2024**



SERIE "SG" RECIBO No. **15412**

6010 63-137005

SALU ANDABLO MARQUEZ

PARAISO 41 Int.

LA LAGUNITA

LANDA DE
MATAMOROS

QUERETARO

DIR. PREDIO: CARRETERA FEDERAL 120 0 VALOR CATASTRAL \$315,000.00, SUPERFICIE DEL TERRENO: 2550 CONSTRUCCION: 0

- 1003 IMPUESTO PREDIAL URBANO BALDIO ANUAL
- 26007 GASTOS DE EJECUCION
- 29003 DESCUENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD
- 1011 IMPUESTO PARA EDUCACION Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES 25%
- 32062 REDUCCION SEGUN ART. TRANSITORIO LEY DE INGRESOS MUNICIPAL 2010

ART. 14	MPR10040200100000	\$1,100.00
ART. 39	MPR10040200100000	\$100.00
ART. 41 (E)	137005	\$100.00
ART. 38	MPR10040200100000	\$940.00
	MPR10040200100000	\$200.00
TOTAL:		\$2,700.00

Periodo de pago del Bimestre 1 / 2023 al Bimestre 6 / 2023



PAGADO
TESORERÍA MUNICIPAL

Tesoro Municipal

COPIA CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS
DOP/COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO CDU/061/02/2022

LANDA DE MATAMOROS, QRO. A 28 DE FEBRERO DE 2022

Asunto: INFORME DE USO DE SUELO

C. SAÚL ANDABLO MÁRQUEZ
PRESENTE

La que suscribe, Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo, Coordinadora de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 13 – II, 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro y Art. 38 – II del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Municipio de Landa de Matamoros. Con relación a su solicitud recibida el día 21 de Febrero del presente año, en la cual solicita Informe de Uso de Suelo del predio ubicado en la localidad de El Lobo, Landa de Matamoros, Qro, identificado con la clave catastral 100402601025002.

El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Lagunita, Plan Director Urbano, Instrumento Técnico Normativo para el Centro de Población, en el Plano Zonificación Secundaria E- 5a, establece para el predio en estudio una Zonificación PEF, Protección Ecológica Forestal.

INFORME DE USO DE SUELO

USO DE LA ZONA:	PEF, PROTECCION ECOLOGICA FORESTAL		
TIPO DE SOLICITUD:	INFORME	DATOS DEL PREDIO	
CLAVE CATASTRAL:	100402601025002	Ubicación:	Carretera Federal San Juan del Río – Xilitla, El Lobo
NORMAS DE CONTROL:	PEF. ZONAS QUE CONTIENEN ESPECIES FORESTALES, SE CONSIDERA DESEABLE QUE TENGAN UN APROVECHAMIENTO FORESTAL RACIONAL.		
		Municipio:	Landa de Matamoros, Qro
		Superficie del Predio:	2, 250.00 m2

El presente Informe de Uso de Suelo es un documento de carácter técnico administrativo que se fundamenta en los instrumentos de planeación Urbana Vigente, así como en las leyes y reglamentos que intervienen en la materia.

Sin otro particular por el momento me despido de usted.

ATENTAMENTE
"Un Gobierno de Palabra"



MUNICIPIO DE
LANDA DE
MATAMOROS
2021-2024

COORDINACIÓN DE
DESARROLLO URBANO

28 FEB 2022

ING. MA GUADALUPE MONTOYA LUGO
COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO

OFICIOS

REMITIDOS



Energéticos El Lobo SA de CV

Estación de Servicios

Coordenadas de ubicación UTM y Geográficas

Vértice	UTM		Geográficas Notación Decimal	
	x	y	LATITUD	LONGITUD
1	488083.47	2354454.68	21.29187095	-99.11488527
2	488102.61	2354441.25	21.29174974	-99.11470065
3	488122.53	2354431.21	21.29165915	-99.11450854
4	488149.78	2354479.75	21.29209791	-99.11424616
5	488109.32	2354499.64	21.29227735	-99.11463637
1	488083.47	2354454.68	21.29187095	-99.11488527



301691



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASBA/1055MC/DGGC/12966/2021
Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

C. Saúl Andablo Márquez
Calle Paraíso No. 41, Localidad La Lagunita
C.P. 76380, Landa de Matamoros, Querétaro
Teléfono: 441 107 95 47
Correo Electrónico: saul_andablo1@hotmail.com
PRESENTE

Asunto: Resolución
Bitácora: 09/MPA0279/03/21
Expediente: 22QE2021X0023

Una vez analizado y evaluado la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular (MIA-P) y la Información Adicional, por parte de esta Dirección General de Gestión Comercial (DGGC), presentada por el **C. Saúl Andablo Márquez**, en su carácter de Persona Física, en lo sucesivo el **Regulado**, para el proyecto denominado **"Estación de servicio "El Lobo", Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro"**, en lo sucesivo el **Proyecto**, con pretendida ubicación en Ec. El Lobo - Agua Zarca Km 237-170, Carretera Federal No. 120 San Juan Del Río - Xilitla, en el municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro, y

RESULTANDO:

1. Que el 18 de marzo de 2021, se recibió en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA), Unidad Administrativa a la cual se encuentra adscrita esta DGGC, el escrito sin número de fecha 17 de marzo del mismo año, mediante el cual el **Regulado** ingresó la MIA-P del **Proyecto**, para su correspondiente evaluación y dictaminación en materia de Impacto Ambiental, mismo que quedó registrado con la clave **22QE2021X0023** y número de bitácora **09/MPA0279/03/21**.
2. Que el 25 de marzo de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que dispone la publicación de la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA), se publicó a través de la Separata número **ASEA/12/2021** de la Gaceta Ecológica ASEA, el listado del ingreso de proyectos, así como, la emisión de resoluciones derivados del procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del día 18 al 24 de marzo de 2021, entre los cuales se incluyó el **Proyecto**.
3. Que el 25 de marzo de 2021, el **Regulado** ingresó a esta AGENCIA, a través del escrito sin número de la misma fecha, el periódico **"Diario de Querétaro"**, de fecha 24 de marzo del mismo año, en el cual, en la **Página 22** publicó el extracto del **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción



Handwritten mark

Handwritten mark



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGCC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

l de la **LGEIPA**, el cual se integró al expediente administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III del **REIA**.

4. Que el 05 de abril de 2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la **LGEIPA**, la **DGCC** integró el expediente del **Proyecto** y conforme al artículo 34 primer párrafo de la Ley antes mencionada, lo puso a disposición del público en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, México.
5. Que el 12 de abril de 2021, feneció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevara a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del **REIA**, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **Proyecto** se llevó a cabo a través de la Separata número **ASEA/12/2020** de la Gaceta Ecológica del 25 de marzo de 2021, durante el periodo del 25 de marzo al 12 de abril de 2021, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
6. Que el 30 de junio de 2021, derivado de la imposibilidad de enviar físicamente por la pandemia que se vive mundialmente del COVID-19 y conforme las medidas que ha implementado el Gobierno Federal, se realizó la solicitud de Opinión Técnica de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, primer párrafo, del **REIA**, así como, los artículos 53 y 54 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (**LFPA**) y derivado de la pretendida ubicación del **Proyecto**, dentro de la poligonal del Área Natural Protegida (**ANP**) de carácter Federal denominada "Sierra Gorda", con la categoría de Reserva de la Biosfera, solicitó la opinión técnica a las siguientes dependencias:
 - a) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**) a través de oficio número **ASEA/UGSIVC/DGCC/6667/2021** del 08 de junio del 2021.
7. Que el 30 de junio de 2021, derivado de la imposibilidad de enviar físicamente por la pandemia que se vive mundialmente del COVID-19 y en acatamiento a lo dispuesto en los Artículos 33 de la **LGEIPA** y 25 de su **REIA**, donde se establece que por tratarse de un **Proyecto** contemplado en áreas naturales protegidas conforme lo establece la fracción XI del Artículo 28 de la misma Ley, se notificará a las autoridades estatales, municipales de que ha recibido la **MIA-P**, a efecto de que indiquen lo que a su derecho convenga, esta **DGCC** notificó del ingreso del **Proyecto** referido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) a las siguientes autoridades locales:
 - a) Presidencia Municipal de Landa de Matamoros mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGCC/6665/2021** del 08 de junio del 2021.
 - b) Gobierno del Estado de Querétaro mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGCC/6666/2021** del 08 de junio del 2021.

En cada uno de los correos antes referidos, se anexó como datos adjuntos una copia de la **MIA-P** con la finalidad de que se conociera a detalle la información que comprende al desarrollo del **Proyecto**, asimismo, esta **DGCC** les comunicó que la respuesta emitida fuera enviada en el menor tiempo posible a fin de incluirla y considerarla en la resolución que en su momento se emitiera.



Handwritten initials: "W" and "hna"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Díaz ASEA/UGSIVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

8. Que el 08 de junio de 2021, derivado del análisis realizado por esta DGGC, se detectaron insuficiencias en la información de la MIA-P del Proyecto y con base en lo estipulado en los artículos 35 Bis de la LCEEPA y 22 del REIA, se realizó la solicitud de información adicional al **Regulado** para el Proyecto, a través del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/6668/2021, la cual consistió en lo siguiente:
1. Presentar la vinculación con el Programa de Manejo la ANP de carácter Federal denominada "Sierra Gorda", indicando de acuerdo al plano de zonificación, en qué zona se encuentra ubicado el sitio del Proyecto, así mismo, deberá indicar si dentro de los usos de suelo autorizados se encuentra la instalación de una estación de servicio, para lo cual, se debe justificar con argumentos técnicos y jurídicos que la instalación de la Estación de Servicio no incrementará la problemática del ANP, así mismo, presentar argumentos suficientes mediante los cuales se garantice que cumple con lo estipulado en la zonificación del área donde incide el Proyecto.
9. Que el 28 de junio de 2021, se notificó al **Regulado** el oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/6668/2021 de fecha 08 de junio de 2021, donde se indicó que la entrega de la información adicional solicitada no podrá exceder de un plazo de **60 días**, contados a partir de la recepción de éste, mediante el cual, el día 21 de septiembre de 2021 fenecería el periodo de desahogo.
10. Que el día 15 de julio de 2021, el **Regulado** ingresó ante la AGENCIA y se turnó a esta DGGC, el escrito sin número de fecha 08 de julio de 2021, mediante el cual, presentó la información adicional requerida a través del oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/6668/2021 de fecha 08 de junio de 2021, documento ingresado dentro del plazo designado para ello, mismo que quedó registrado en esta AGENCIA bajo el folio 069292/07/21.
11. Que a la fecha de emisión del presente oficio resolutivo no se recibió respuesta algunas de la opinión solicitadas a la CONANP, referidas en el considerando número 6 y la respuesta a las notificaciones realizadas a la Presidencia Municipal de Landa de Matamoros y al Gobierno del Estado de Querétaro señaladas en el considerando número 7 del presente oficio.
12. Que esta DGGC procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la LCEEPA y su REIA, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el **C. Saúl Andablo Márquez** acredita su personalidad como persona física mediante Registro Federal de Contribuyentes número AAMS840906HQTNRL01 e identificación oficial vigente consistente en Credencial para Votar número 0174065963951 expedida por el Instituto Federal Electoral.
- II. Que esta DGGC es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el Proyecto, éste es de competencia Federal en materia de evaluación de impacto ambiental, por ser una obra relacionada con la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de una planta de distribución de diésel, tal y como lo disponen los artículos 28 fracción II, VII y XII de la LCEEPA y 5 inciso D), fracción IX, O fracción




**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12986/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

), S del **REIA**; asimismo, se pretende desarrollar una actividad del sector hidrocarburos de conformidad con lo señalado en el artículo 3, fracción XI, inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- IV.** Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, el **Regulado** presentó una **MIA-P**, para solicitar la autorización del **Proyecto**, modalidad que se considera procedente, por no ubicarse en ninguna de las hipótesis señaladas en el artículo 11 del **REIA**.
- V.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la **LGEEPA**, una vez presentada la **MIA-P**, esta **DGGC** inició el **PEIA**, para lo cual se revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en la **LGEEPA**, su **REIA** y las normas oficiales mexicanas aplicables, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y al Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos por lo que, una vez integrado el expediente respectivo, esta **DGGC** determina que se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta **DGGC** procede a dar inicio a la evaluación de la **MIA-P** del **Proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el **REIA** para tales efectos.

Datos Generales del Proyecto.

- VI.** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción I del **REIA**, donde se señala que se deberá incluir en la **MIA-P**, los datos generales del **Proyecto**, del **Regulado** y del responsable del estudio de impacto ambiental y, que de acuerdo con la información incluida en las **Páginas 01 a 07 del Capítulo I** de la **MIA-P**, se cumple con esta condición.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

- VII.** Que la fracción II del artículo 12 del **REIA**, impone al **Regulado** incluir en la **MIA-P**, que someta a evaluación, una descripción del **Proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la **MIA-P**, el **Regulado** manifestó que el **proyecto** consiste en preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de una estación de servicio para la venta de gasolina magna, gasolina premium y diésel, la cual, contará con una capacidad total de almacenamiento **120,00.00 litros** distribuidos en **tres tanques** verticales conforme a lo siguiente:




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA


ASEA

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
 De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficio ASEA/UGSVC/DGOC/12386/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Tanque	Capacidad (litros)
TV-01	40,000
TV-02	40,000
TV-03	40,000
Total	120,000

Adicionalmente, contará con un área libre para descarga de 75 m² para autotanque, área de circulación de autotanque y vehículos de usuarios, estacionamiento, tienda, cuarto frío, terraza, sanitarios de hombres y mujeres, baño de empleados, bodega de limpios, cuarto de máquinas, cuarto de control, cuarto de sucios, oficina, archivo, sala de juntas con baño, techumbre en estaciones de despacho, cisterna y fosa séptica.

El **Regulado** indica que instalará un biodigestor de capacidad de 1,300 litros compuesto de red de drenaje con registro, registro de lodos y pozo de filtración de agua.

Las coordenadas UTM del área del **Proyecto** son las siguientes:

COORDENADAS UTM 14 Q ZONA DATUM WGS84		
Vértice	X	Y
1	488083.47	2354454.68
2	488102.61	2354441.25
3	488172.53	2354431.21
4	488149.78	2354479.75
5	488109.32	2354409.64

El **Regulado** describió en la **Página 19** del **Capítulo II** de la **MIA-P**, que el terreno que ocuparán las instalaciones del **Proyecto** tiene una superficie total de **2,098 m²**, de la cual se utilizará el 100% de la superficie para la construcción y operación del mismo, indicando que la distribución de las superficies de las obras permanentes se muestra a continuación:

Descripción	Superficie (m ²)
Área de tanques gasolina	49.03
Área tanque diésel	17.55
Área de despacho Diésel y Gasolinas	178.36
Cuarto de sucios	4.67
Cuarto de control	3.30
Cuarto de máquinas	8.44
Bodega de limpios	12.40
Área verde	477.77
Tienda de conveniencia	63.98
Baño de mujeres	15.59
Baño de hombres	15.59
Baño de empleados	7.14




Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficina ASEA/UGSIVC/DGGC/11966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Descripción	Superficie (m ²)
Bodega de tienda	13.40
Estacionamiento	56.1
Banquetas y escaleras	96.7
Circulación	423.24
Área libre	654.74
Total	2,098

Adicionalmente contempla la ocupación de 352.16 m² del derecho de vía.

Por otro lado, el **Regulado** señaló en la **Página 27** del **Capítulo II** de la **MIA-P**, en que consistió el Programa General de Trabajo, en donde se indica que para las etapas de preparación del sitio y construcción se requiere de un plazo de **36 meses** y, para las etapas de operación y mantenimiento se señaló como indeterminada; asimismo, en las **Páginas 08 a 134** del **Capítulo II** de la **MIA-P**, describe a detalle las características particulares del **Proyecto**.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

VIII. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo de la **LGEPPA**, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del **REIA**, que establece la obligación del **Regulado** para incluir en la **MIA-P**, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **Proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **Proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables que permitan a esta **DGGC** determinar la viabilidad jurídica en materia de impacto ambiental y la total congruencia del **Proyecto** con dichas disposiciones jurídicas, normativas y administrativas.

Considerando que el **Proyecto** consiste en una estación de servicio para la venta de gasolina magna, gasolina premium y diésel, que se ubicará en el Municipio de Landa de Matamoros, Estado de Querétaro, se identificó se encuentra regulado por los siguientes instrumentos jurídicos:

- Los artículos 28 fracción II, VII y XII de la **LGEPPA**; 3 fracción XI, inciso e), 5 fracciones XVIII y XXX, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 inciso D), fracción IX, 6 fracción I, 5, del **REIA**; 3 fracciones I y XLVI, 14 fracción V, inciso e) del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- Que, de acuerdo con la ubicación del **Proyecto**, esta **DGGC** identificó que el mismo se encuentra inmerso en el Área Natural Protegida (**ANP**) de carácter Federal denominada "Sierra Gorda", con la categoría de Reserva de la Biosfera, establecida mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 19 de mayo de 1997 y de acuerdo con la zonificación del Programa de Manejo, publicado en el DOF el 08 de mayo de 2000, el **Proyecto** se ubica en la **Zona de Amortiguamiento**, la cual se divide en subzonas dentro de la cuales el proyecto incide en la **sub-zona de aprovechamiento intensivo** en la cual se ubican los asentamientos humanos y sus inmediaciones,





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/USI/IVC/DGGC/12566/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, previamente contempladas en los programas y planes de desarrollo urbano locales, de lo anterior la zona del **Proyecto** se ubican dentro de esta sub-zona, por lo que de acuerdo al Programa de Manejo el **Proyecto** no se contraponen con las disposiciones establecidas en el decreto de creación y el programa de manejo del ANP de carácter Federal denominada "Sierra Gorda".

Sin embargo, el desarrollo del **Proyecto** implica la remoción de vegetación forestal en una zona con alto grado de conservación, por lo que cobran relevancia los siguientes argumentos:

- 1. La **AGENCIA** como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos, regulando y supervisando la seguridad industrial y seguridad operativa; las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y el control integral de los residuos y emisiones contaminantes, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

En este sentido, la **AGENCIA** en el ejercicio de sus funciones, debe tomar en consideración criterios de sustentabilidad y de desarrollo bajo en emisiones, con sustento en el artículo 2o., párrafo tercero de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- 2. Por su parte, la **LGE EPA** tiene como objeto propiciar el desarrollo sustentable, así como establecer las bases para las siguientes cuestiones que se destacan con relación a la presente evaluación, de conformidad con el artículo 1 del citado ordenamiento:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

[-]

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

[-] (Énfasis añadido)

- 3. Ahora bien, en observancia a la obligación constitucional establecida en el tercer párrafo del artículo 1o., que a la letra refiere:



W

hm



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12866/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad..." (Énfasis añadido)

Esta DGGC promueve, respeta, protege y garantiza el derecho humano consagrado en el **artículo 4o., quinto párrafo**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a que **"toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar"**. (Énfasis añadido)

De forma tal que, es de señalarse que la evaluación del impacto ambiental, como instrumento de política ambiental que fomenta el cumplimiento de principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como la **conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico**, es el procedimiento a través del cual esta AGENCIA establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades del sector hidrocarburos que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12866/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

bosque de pino; por lo que requiere el cambio de uso de suelo, sí mismo, no afectará cuerpos de agua, es importante señalar que debido a las actividades humanas de la zona la fauna silvestre se encuentra ausente. Aunado a lo anterior, en el Capítulo VI de la MIA-P se proponen una serie de medidas de mitigación para el manejo adecuado de las aguas residuales, así como de los residuos generados, las emisiones a la atmósfera por el uso de vehículos y maquinaria que serán utilizadas y del cambio de uso de suelo.

- d) El **Regulado** señaló en las **Páginas 157 a 166 del Capítulo III** de la MIA-P, que al **Proyecto** le aplica el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), en virtud de que el sitio se ubica dentro de la Unidad Ambiental Biofísica **UAB 30** denominada **"Karst Huasteco Norte"**, con Política Ambiental de **preservación, aprovechamiento sustentable y restauración**, con Rectores de Desarrollo señalados como forestal. Derivado de la revisión de los criterios y lineamientos establecidos en dicho ordenamiento, esta DGGC no identificó algún criterio que prohíba o restrinja el desarrollo del **Proyecto**.


MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


ASEA

 AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/JGDGVC/DGGC/11966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Lin.	Acción	Descripción	Vinculación
	A046	Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación, en un lapso no mayor de tres años.	<p>Previo a la ejecución del proyecto se llevará a cabo una campaña de limpieza en su área de influencia indirecta y posteriormente se mantendrá el control de los residuos generados evitando la formación de tiraderos.</p> <p>Los residuos gestionados serán clasificados y enviados al relleno sanitario regional en Jalpan de Serra, para su reciclaje o disposición final en la celda de confinamiento.</p>
L12	Reglamentar que las reforestaciones, se hagan con especies nativas de los ecosistemas presentes en cada UGA.		
	A050	Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50%. El programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años.	La reforestación que se pretende realizar para compensar el impacto ocasionado por la remoción de vegetación se llevará a cabo con las 5 especies locales con mayor índice de valor de importancia identificado en el inventario. Se anexa programa para su evaluación.
	A055	Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años.	Se llevará a cabo el programa de reforestación de una superficie de 0.5 ha, en un área desprovista de vegetación dentro del sistema ambiental, en donde se esté llevando a cabo procesos erosivos con el fin de recuperar y conservar el suelo.
L13	Mantener la biodiversidad presente en el área.		
	A064	Se elaborarán y aplicarán programas turísticos dirigidos al conocimiento de la biodiversidad (seleccionar las actividades conforme a las condiciones de la UGA), en un lapso no mayor de cinco años. Estas actividades deberán de incluir no sólo infraestructura, sino también capacitación y beneficios económicos para la gente de las comunidades de la UGA.	Se llevará a cabo un programa de rescate, protección y conservación de fauna silvestre en donde se tiene previsto el ahuyentamiento como medida prioritaria, a fin de evitar su afectación con la construcción del proyecto. El programa contendrá información relevante de la fauna presente en el sitio. No se contempla la comercialización de los ejemplares que llegaran a capturarse para su liberación por lo tanto no se promueven beneficios económicos derivados de esta actividad.
L14	Mantener de forma permanente en los ecosistemas: a) La estructura (tipos de vegetación, heterogeneidad espacial, distribución y conectividad). b) La composición (riqueza y abundancia de especies) y; c) La función (procesos hidrológicos y (geomorfológicos).		




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


ASEA

 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD,
INDUSTRIAL Y AMBIENTE

 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSINC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Lin.	Acción	Descripción	Vinculación
	A079	Se aplicará un programa dirigido al manejo de potreros, a través de apoyos financieros dirigidos a la construcción de cercas perimetrales, bardas, u otros, en un plazo no mayor de dos años.	El proyecto contempla el cercado de la reforestación que se propone establecer como medida de compensación por el CUSTF. La superficie de reubicación de especies removidas en la superficie de construcción será protegida para evitar la entrada de ganado y garantizar su establecimiento y sobrevivencia.
	A080	Se aplicará un programa dirigido a la extracción adecuada de leña para uso doméstico, y la siembra de especies productoras de leña en traspatio, en un lapso no mayor a dos años.	Los residuos derivados del derribo de arbolado serán picados y dispersos en la superficie de restauración. Las ramas gruesas y troncos se destinarán al uso de leña entre los habitantes locales.
	A081	Se establecerán invernaderos regionales dirigidos a la producción de forrajes, hortalizas, verduras, helechos, flores o cualquier producto viable, que beneficie a las poblaciones, en un lapso no mayor a seis años. Se deberá dar seguimiento y capacitación por lo menos durante dos años. Con especial atención a las zonas consideradas como mediana y alta marginación.	La planta a emplear en la reforestación será adquirida en el vivero de Agua Zarca, localidad próxima al sitio de construcción, para promover la producción de planta local, que beneficie a la población con la generación de empleos.
	A082	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado aplicará de forma permanente un programa dirigido al pago por servicios ambientales, en un plazo no mayor de cuatro años.	Las superficies de la región se encuentran bajo el esquema de pago por servicios ambientales de la CONAFOR. La superficie del proyecto se encuentra fuera de las áreas prioritarias porque solo se benefician aquellas con buena cobertura arbórea, en bosques continuos.
	A083	Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los programas parciales de desarrollo urbano (PPDU).	Los materiales pétreos derivados de la excavación se emplearán en los cimientos de la obra, los materiales faltantes serán adquiridos de bancos de material autorizados evitando la apertura de bancos clandestinos.
L16	Proteger la biodiversidad y los recursos naturales, manteniendo la integridad de las especies y los ecosistemas.		
	A086	Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.	No habrá manipulación de especies exóticas de flora y fauna; la vegetación empleada en las áreas verdes del proyecto será de especies rescatadas o adquiridas en vivero, pero corresponderán a especies locales. No se reintroducirán especies animales.




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


ASEA

 AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE


Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
 De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficio ASEA/UGSVC/DGGC/12956/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Lín.	Acción	Descripción	Vinculación
	A088	La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.	Se atiende la normatividad ambiental en materia de regulación ecológica; la autoridad municipal no cuenta con un instrumento de este tipo.
	A089	Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.	Los trabajadores recibirán una plática ambiental por parte del supervisor ambiental para entendimiento de los alcances del proyecto y su correcta ejecución.
	A090	Se aplicarán las normatividades correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años.	El proyecto contempla la construcción de un sanitario con biodigestor durante las actividades constructivas. Las aguas residuales de los servicios sanitarios de la estación de servicio recibirán tratamiento en la fosa séptica, con canales y pozos de absorción ubicados en el área verde.
L19	Propiciar la retención de los suelos en las zonas más susceptibles a la erosión.		
	A106	Se aplicarán programas enfocados a la reincorporación de esquilmos a la tierra, el uso de fertilizantes orgánicos, la rotación de cultivos, prácticas agroforestales, y cualquier otro que mejore la fertilidad y estructura del suelo, en un lapso no mayor de dos años.	Los residuos orgánicos derivados del cambio de uso de suelo serán picados y dispersos en un área desprovista de vegetación contigua a la superficie de CUSTF, con la finalidad de que se integren al suelo y las semillas que contengan las especies arbustivas puedan germinar y repoblar el suelo.
L20	Evitar los impactos ambientales y el deterioro de la vegetación y fauna en zonas aledañas a las comunidades rurales.		
	A107	Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de ecotecnia relacionadas a: la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufas ahorradoras de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier otra aplicable, en un plazo no mayor de un año.	<p>Durante la etapa constructiva se empleará agua de cuerpos de captación en el área de influencia, acarreada con pipas; evitando el uso de agua potable.</p> <p>El proyecto contempla la captación del agua de lluvia en la techumbre de las áreas de despacho, para su uso en los sanitarios y el riego de áreas verdes de la estación de servicio, cuando se encuentre en operación.</p>
L22	Mantener la calidad de los productos agrícolas y pecuarios generados en el Estado.		
	A111	Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.	El proyecto no se vincula con esta acción. Se empleará planta con buen vigor y sana en la reforestación a fin de evitar la propagación de plagas y enfermedades.




MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGSC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Lin.	Acción	Descripción	Vinculación
L23	Integrar la educación ambiental para la sustentabilidad, en todas las actividades ecológicas del Estado.		
	A113	Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.	El personal del proyecto recibirá la capacitación correspondiente para la atención de las medidas de prevención y mitigación de impactos que incluye manejo de residuos, vegetación, fauna suelos y agua.

- e) En adición a lo anterior, el **Regulado** indicó que el **Proyecto** se localiza fuera del área normativa del Plan de desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Landa de Metamoras, Querétaro.
- f) En adición a lo anterior, el **Regulado** indicó que el **Proyecto** se encuentra regulado por el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, ubicándolo en una zona industrial, por lo que no existe ninguna limitante para el desarrollo del **Proyecto**. Conforme a lo manifestado por el **Regulado** y al análisis realizado por esta **DGSC**, para el desarrollo del **Proyecto** son aplicables las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Norma	Vinculación
NOM-001-SEMARNAT-1996.- Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Para el tratamiento de aguas sanitarias, durante la etapa de construcción, se comprende la instalación de sanitarios con biodigestor auto-limpiante en la superficie del proyecto, que, de acuerdo con su norma de fabricación, evita la contaminación de los mantos freáticos; su descarga de líquidos se lleva a cabo sobre terreno natural en pozo de absorción o donde puede ser aprovechada por la vegetación, los lodos pueden ser empleados como abono.
NOM-052-SEMARNAT-2005.- Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Debido a que no se prevé realizar mantenimientos a la maquinaria en el sitio de construcción, los materiales a generar por el mantenimiento de vehículos serán confinados junto con los residuos del taller mecánico con quien se establezca el convenio para preparar (revisar) la maquinaria antes de ingresar al sitio de construcción. En caso de derrames accidentales los residuos serán tratados como se señala en el Plan de manejo de combustibles y atención a derrame. El listado de residuos por tipo que se pueden generar en el proyecto se señala en el apartado correspondiente.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSV/DGGC/32965/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Norma	Vinculación
NOM-054-SEMARNAT-1993. Procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-SEMARNAT-2005.	El Regulado mencionó que se vincula con el Proyecto , toda vez que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos.
NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	El Regulado indicó que es obligatorio el cumplimiento por los vehículos de los contratistas que se utilicen en todas las etapas del Proyecto y que rebasen los 400 kg de peso bruto vehicular, exceptuando los vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kg, motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción.
NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	El Regulado indicó que es obligatorio el cumplimiento por los vehículos de los contratistas que se utilicen en todas las etapas del Proyecto , sin embargo, no es exigible por parte de las autoridades de tránsito municipales y/o federales, por lo que queda a criterio del transportista su verificación.
NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Durante la construcción del proyecto no se emplean fuentes fijas que emitan ruidos; de ser necesario se emplearan compresores y generador de corriente por un periodo corto de tiempo para algunas actividades como soldadura y pintura sin embargo estos equipos cumplen con los límites permisibles desde su fabricación. Durante la operación las fuentes fijas emitirán ruido dentro de los límites permisibles.
NOM-001-ASEA-2019. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos para la formulación y gestión de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.	A fin de obtener los permisos correspondientes ante la ASEA, el regulado llevará a cabo su inscripción como micro generador de residuos peligrosos, debiendo presentar el Programa al que se refiere la Norma, para el adecuado manejo de los residuos generados durante la operación y mantenimiento de la estación de servicio.
NOM-006-ASEA-2017. Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-Arranque, Operación, y Mantenimiento de las instalaciones terrestres de Almacenamiento de Petrolíferos excepto para Gas Licuado de Petróleo - Publicada el DOF el 27 de Julio de 2018.	El Regulado mencionó que las actividades del Proyecto se apegarán a las directrices de operación y mantenimiento en ella enunciadas, así también los sistemas operativos y de diseño de los componentes estructurales del mismo se ajustarán para dar cumplimiento a dicha normatividad en cuanto entre en operación.





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12866/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Norma	Vinculación
<p>NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.</p>	<p>El Regulado manifestó que en caso de presentarse derrames de materiales y/o residuos peligrosos, específicamente hidrocarburos y derivados de estos, en cualquiera de las etapas del Proyecto, en cantidad mayor a un metro cúbico en suelo natural, y que no puedan ser contenidos, además de aplicarse las medidas de urgente aplicación para la contención de los mismos, se realizarán los muestreos correspondientes para verificar que no se rebasaron los Límites Máximos Permisibles establecidos.</p>

En este sentido, esta **DGGC** determina que las normas anteriormente señaladas son aplicables durante la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del **Proyecto**, por lo que, el **Regulado** deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los criterios establecidos en dicha normatividad, con la finalidad de minimizar los posibles impactos ambientales que pudieran generarse durante dichas etapas.

- IX. Que a la fecha de emisión del presente oficio resolutivo no se recibió las opiniones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**), Gobierno del Estado de Querétaro y Presidencia Municipal de Landa de Matamoros, conforme a lo indicado en el resultando 6 y 7 del presente oficio.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del Proyecto

- X. Que el artículo 12 fracción IV del **REIA**, dispone la obligación al **Regulado** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (**SA**), así como, señalar la problemática ambiental detectada en el Área de influencia (**AI**) del **Proyecto**, es decir, primeramente, se debe ubicar y describir el **SA** correspondiente al **Proyecto**, para posteriormente señalar la problemática ambiental detectada en el **AI** del mismo.

En este sentido, el **Regulado** señaló que para la delimitación del **SA** se realizó considerando la microcuenca exorreica **Petatillo** con un área de 8654.83 hectáreas, a fin de considerar la superficie que derivó los cálculos correspondientes en el **ETJ**.

Asimismo, el **AI** comprende un perímetro de 1.84 km que encierran en una superficie de **19,5665 hectáreas** alrededor del **Proyecto**, definida como un área en donde se generarán los impactos de mayor intensidad, sobre todo los impactos negativos, porque supone cambios relevantes en las condiciones actuales

El **Regulado** describe en las **Páginas 209 a 244 del Capítulo IV** de la **MIA-P**, los aspectos abióticos que caracterizan al **SA**, el **AI** y área de **Proyecto**, en donde se describe lo siguiente:

El tipo de suelo presente en el **SA**, **AI** y **SP** es litosol, luvisol y regosol. El suelo litosol, se presentan en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación, se localizan en todas las sierras de México, en mayor o menor proporción, en laderas, barrancas y malpais, así como en lomeríos y en algunos terrenos planos, el





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
 De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficia ASEA/UDSIVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

suelo luvisol, comprenden suelo con acumulación de arcilla, son suelos que se encuentran en zonas templadas o tropicales lluviosas, la vegetación es generalmente de bosque o selva y se caracterizan por tener un enriquecimiento de arcilla al subsuelo y el suelo regosol son suelos ubicados en muy diversos tipos de clima, vegetación y relieve, tienen poco desarrollo y por ello no presentan capas muy diferenciadas entre sí, en general son claros o pobres en materia orgánica. Referente a la hidrología, dentro del SA, AI y SP no se identificó corrientes de tipo intermitente o cuerpos de agua permanente.

Asimismo, los aspectos bióticos los describió en las Páginas 245 a 294 del Capítulo IV de la MIA-P, en donde se menciona lo siguiente:

Flora

La mayor parte del sistema ambiental se encuentra ocupado por ecosistemas forestales, de esta manera el uso forestal cubre 5,982.43 ha, es decir, el 69.12%; los tipos de vegetación presentes son: Vegetación Secundaria Arbórea de bosque de Tásate, Vegetación Secundaria Arbórea de bosque de Encino-Pino, Vegetación Secundaria Arbustiva de bosque de Encino, Vegetación Secundaria Herbácea de bosque Mesófilo, Vegetación Secundaria Arbustiva de bosque de Encino-Pino, Vegetación Secundaria Arbórea de bosque Mesófilo, Bosque de Pino, Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Alta Perennifolia y Bosque de Pino-Encino.

La superficie para el proyecto consta de 0.2098 ha, de las cuales 0.1898 están cubiertas con Vegetación secundaria arbórea de bosque de pino, por lo cual se realizará el cambio de uso de suelo por lo que a continuación se describe el inventario de las especies a remover:

Para el estrato arbóreo se tiene que se encontraron 11 especies, para el estrato arbustivo se tiene que se encontraron 20 especies, para el estrato epífitas se tiene que se encontró 1 especie, para este estrato herbáceas se tiene que se encontraron 15 especies.

A continuación, se muestra el análisis de la abundancia para cada estrato:

Estrato arbóreo.

Especie	ÁREA DE CUSTF		
	Núm. Ind. muestra	No. Ind/ha	Abundancia relativa
<i>Alnus acuminata</i>	363	5836	55.77
<i>Pinus greggii</i>	32	514	4.86
<i>Prunus serotina</i>	94	1571	14.29
<i>Belischmidia mexicana</i>	5	60	0.76
<i>Juniperus flaccida</i>	8	129	1.22
<i>Araña spinoso</i>	29	466	4.41
<i>Dalbergia palo-escrito</i>	30	482	4.56
<i>Eriobotrya japonica</i>	82	1318	12.46



10

3m


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE


Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSMVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Especie	ÁREA DE CUSTF		
	Núm. Ind. muestra	No. Ind/ha	Abundancia relativa
<i>Psidium guajava</i>	8	129	1.22
<i>Populus tremuloides</i>	6	96	0.91
<i>Acacia farnesiana</i>	1	16	0.15
Total general	658	10,578	100.00

Estrato arbustivo

Especie	ÁREA DE CUSTF		
	Núm. Ind. muestra	No. Ind/ha	Abundancia relativa
<i>Rubus macvaughianus</i>	326	5241	33
<i>Smilax bona-nox</i>	46	740	5
<i>Cestrum oblongifolium</i>	106	1704	11
<i>Forestiera reticulata</i>	45	723	5
<i>Brickellia nutanticeps</i>	30	482	3
<i>Lantana involucrata</i>	20	322	2
<i>Xylosma flexuosum</i>	46	740	5
<i>Vernonia arctioides</i>	16	257	2
<i>Colea urticifolia</i>	22	354	2
<i>Mimosa albidia</i>	222	3569	23
<i>Rhus trilobata</i>	15	241	2
<i>Baccharis conferta</i>	14	225	1
<i>Eupatorium collinum</i>	14	225	1
<i>Lippia myriacephala</i>	17	273	2
<i>Triumfetta semitriloba</i>	3	48	0
<i>Clematis dioica</i>	14	225	1
<i>Vitis cinerea</i>	5	80	1
<i>Matelea velutina</i>	4	64	0
<i>Solanum diflorum</i>			
<i>Eupatorium haenkeanum</i>	11	177	1
<i>Ligustrum lucidum</i>	5	80	1



10

11



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSNV/060C/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Especie	ÁREA DE CUSTF		
	Núm. Ind muestra	No. Ind/ha	Abundancia relativa
Total general	961	15,771	100.00

Estrato herbáceo.

Especie	ÁREA DE CUSTF		
	Núm. Ind muestra	No. Ind/ha	Abundancia relativa
<i>Sida acuta</i>	90	20455	20
<i>Desmodium rubricaulis</i>	115	26136	26
<i>Salvia tiliaefolia</i>	13	2955	3
<i>Borreria laevis</i>	40	9091	9
<i>Anellema karwinskyana</i>	49	11136	11
<i>Pteridium aquilinum</i>	56	12727	13
<i>Salvia polystachya</i>	3	682	1
<i>Dichandra repens</i>	14	3182	3
<i>Drymaria glandulosa</i>	3	682	1
<i>Stevia serrata</i>	11	2500	2
<i>Geranium pyrenaicum</i>	4	909	1
<i>Chamaecrista nictitans</i>	5	1136	1
<i>Ageratum conyzoides</i>	8	1818	2
<i>Trifolium repens</i>	15	3409	3
<i>Blechnum pyramidatum</i>	18	4091	4
Total general	444	100,909	100.00

En la siguiente tabla la cantidad de especies por estrato que se requieren remover para el desarrollo del Proyecto:

Estrato	No. individuos
Arbóreo	2,007
Arbustivos	2,993
Epifitas	55
Herbáceas	19,148



W

Jim



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Fauna

Las especies potenciales que se distribuyen a nivel del SA, están representada por mamíferos, aves y reptiles característicos de Vegetación secundaria arbórea de bosque de pino, los cuales no se verán afectados, a nivel del AI y SP, la fauna silvestre observada corresponde a:

Grupo	No.	Nombre común	Nombre científico	Endemismo	Estatus NOM-059
Aves	1	Chipe corona negra	<i>Cardellina pusilla</i>	No endémica	No enlistada
	2	Zopilote	<i>Cathartes aura</i>	No endémica	No enlistada
	3	Piranga	<i>Habia fuscicauda</i>	No endémica	No enlistada
	4	Calandria dorso negro mayor	<i>Icterus gularis</i>	No endémica	No enlistada
	5	Mulato azul	<i>Melanotis caerulescens</i>	No endémica	No enlistada
Mamíferos	1	Conejo	<i>Sylvilagus floridanus</i>	No endémica	No enlistada
	2	Tlacuache	<i>Didelphis virginiana</i>	No endémica	No enlistada
	3	Ardilla	<i>Sciurus aureogaster</i>	No endémica	No enlistada
Reptiles	1	Lagartija gris	<i>Sceloporus variabilis</i>	No endémica	No enlistada

Es importante mencionar que ninguna especie de flora y fauna presentes en el AI y SP se encuentra dentro de alguna categoría de riesgo conforme a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010** "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo".

Diagnóstico Ambiental

El **Regulado** describe en las **Páginas 313 a 335 del Capítulo IV** de la MIA-P, que de acuerdo con las obras y actividades que desarrollará el **Regulado**, las cuales, será la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de una estación de servicio para la venta de gasolina magna, gasolina premium y diésel, la cual, contará con una capacidad total de almacenamiento **120,00.00 litros** distribuidos en **tres tanques**, el **Proyecto** aprovechará una superficie de **2,098 m²**, el cual será instalado en el área de amortiguamiento de la Área Natural Protegida (**ANP**) de carácter Federal denominada "Sierra Gorda, por lo cual requiere el cambio de uso de suelo.

Los ejemplares faunísticos identificados durante el muestreo corresponden a especies comunes y de amplia distribución, característicos del tipo de vegetación analizado (Bosque de pino).

Fue escaso el avistamiento de fauna al momento de realizar el inventario, por lo que su presencia en el **SP** está condicionada y afectada por la emisión de ruidos provenientes de la carretera federal con la que colinda el predio (I20 San Juan del Río - Xilitla) y sobre todo al presentir la presencia humana por las actividades agrícolas y ganaderas que se llevan a cabo en las colindancias. Los mamíferos son tan ágiles que detectan muy bien la presencia de ruidos y se alejan con facilidad. La superficie del proyecto no presenta condiciones que favorezcan sus funciones vitales porque no existen cuerpos de agua



W



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/IGSIVC/DGDC/12566/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

permanentes, además del reducido espacio para protegerse; es constante la presencia de perros y gatos transitando sobre la superficie debido a su cercanía con el asentamiento humano.

Los ecosistemas forestales que rodean el área propuesta se fraccionaron para el establecimiento del asentamiento humano y las vías de comunicación. Sin embargo, se localiza en una región declarada como Área Natural Protegida. Por lo tanto, existen en el sistema ambiental y fuera de él, vastas extensiones de territorio que presentan una naturalidad característica y acorde con el tipo de ecosistema forestal que sustentan.

En el asentamiento humano esta naturalidad se ve opacada por la presencia de contrastes heterogéneos inducidos por la actividad humana, urbanización (viviendas, vías de comunicación, servicios de luz, agua, etc.). La apertura de estos espacios, las actividades agrícolas y ganaderas han dado pie a la introducción de especies invasoras, frutales y especies de doble propósito empleados como cercos vivos; así como las especies ornamentales introducidas por los habitantes entorno a sus viviendas.

Las alteraciones a la naturalidad del paisaje, ocasionadas por las actividades antropogénicas, son más acentuadas en la superficie plana por el laboreo de la tierra preparándola al cultivo, y también por la presencia de infraestructura por la expansión del asentamiento humano, resultando un escenario altamente modificado.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

- XI. Que el artículo 12 fracción V del REIA, dispone la obligación al **Regulado** de incluir en la MIA-P, la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **Proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. En este sentido, esta DGCC, derivado del análisis del diagnóstico del SA en el cual se pretende ubicar el **Proyecto**, así como, de las condiciones ambientales del mismo, considera que éstas han sido alteradas, ya que dicho SA ha sido modificado por las actividades antropogénicas y ser una zona urbana; por otra parte, el **Regulado** tiene considerada la realización de acciones de compensación para la operación del **Proyecto**, con lo cual se pretenden revertir los potenciales impactos que el mismo ocasionará.

El **Regulado** señala en la **Página 334 a 371** del **Capítulo V** de la MIA-P, que utilizó la lista de identificación de impactos y la matriz de ponderación de impactos, basada en determinar el grado de afectación por factor en el que repercuten las acciones del proyecto para su posterior análisis e interpretación de resultados. Los impactos identificados se pueden observar relacionados con las medidas a implementarse, en el siguiente apartado.

¹ La integridad funcional de acuerdo a lo establecido por la CONABIO (www.conabio.gob.mx), se define como el grado de complejidad de las relaciones tróficas y sucesionales presentes en un sistema. Es decir, un sistema presenta mayor integridad cuanto más niveles de la cadena trófica existen, considerando para ello especies nativas y silvestres y de sus procesos naturales de sucesión ecológica, que determinan finalmente sus actividades funcionales (servicios ambientales).





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSINC/DGGC/L2966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

XII. Que el artículo 12 fracción VI del REIA, dispone la obligación al **Regulado** de incluir en la MIA-P, las estrategias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales potencialmente a generar por el **Proyecto** en el SA, en este sentido, esta DGGC considera que las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por el **Regulado** en la MIA-P, son ambientalmente viables de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudiera ocasionar por el desarrollo del **Proyecto**, entre las cuales las más relevantes son:

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Preparación del sitio y construcción	Medidas de prevención y/o mitigación
Aire	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire por la generación de partículas suspendidas por el desarrollo de las distintas actividades de las diferentes etapas del Proyecto. Contaminación del aire por la generación de emisiones de humos y gases producidos por la combustión de gasolina y diésel utilizados por la maquinaria y equipo, así como por los provenientes de los escapes de los vehículos. Contaminación atmosférica por el aumento del nivel sonoro debido al ruido producido por la maquinaria y equipo necesarios para llevar a cabo las distintas actividades de la etapa de preparación del sitio y construcción. 	<ul style="list-style-type: none"> Sin excepción todos los vehículos de transporte de materiales deberán ingresar al sitio de construcción portando lonas, colocándolas inmediatamente después de la carga en el sitio previo a su transporte. Circularán cubiertos y a baja velocidad, sobre todo en las superficies sin revestimiento. Cuando se presenten ráfagas de viento será necesario suspender las actividades de trespaseo y carga de tierras y aplicar periódicos riegos para humedecer las superficies. Las NOMs que regulan las emisiones a la atmósfera procedentes de las fuentes móviles y fijas que emplean diésel como combustible, excluyen a la maquinaria de construcción de la aplicación de la misma; por lo tanto, para regular estas emisiones, ingresará al sitio de construcción solo la maquinaria que haya recibido previamente la afinación correspondiente, observando que no emitan cantidades de humo fuera de lo normal. Los vehículos de transporte que emplean gasolina deberán contar con la verificación correspondiente aplicable en el estado de Querétaro. Se realizarán riegos constantes en la superficie de trabajo para mantener húmedos los materiales finos de corte o excavación, a fin de evitar el levantamiento de material particulado, esto con el fin de reducir los impactos y evitar suspender las actividades del proyecto en la temporada de vientos frecuentes, debido a que se prefiere la temporada de estiaje para realizar el proyecto previniendo impactos de otro tipo. El agua a emplear provendrá de fuentes distintas a las de abasto a la población; preferentemente agua proveniente de bordos de almacenamiento del área de influencia. El horario para la realización de las actividades se llevará a cabo entre las 06:00 y 18:00 horas.



Handwritten initials 'W'

Handwritten initials 'Lm'



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/USISVC/DGGC/12666/1021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Preparación del sitio y construcción	Medidas de prevención y/o mitigación
		<ul style="list-style-type: none"> Garantizar que el ruido generado no supere los decibelios permitidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
<p>Agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del agua por las descargas de aguas residuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Debido a que gran parte del proyecto consiste en el movimiento de tierras para la preparación del sitio de construcción, se programarán las actividades de esta etapa a efectuarse en la temporada de estiaje para evitar la formación de escurrimientos que atraviesen la superficie de construcción y contribuyan al arrastre de partículas de suelo, modificando la calidad de los escurrimientos cercanos al sitio de construcción. Como ya fue descrito, se empleará maquinaria y vehículos de transporte suficientes, pero estos deberán ingresar en perfecto estado, realizando el mantenimiento preventivo previo. Adicionalmente a los vehículos de transporte se les colocará una frazada o manta "pañal" debajo del motor para captar el goteo accidental de aceites; en caso de detectar goteos en el suelo se identificará la unidad que los ocasiona para ordenar sea retirada inmediatamente, llevando a cabo la remediación antes que pueda estar en contacto con escurrimientos. Para la recarga de combustibles, debido a lo complicado que resulta el traslado de maquinaria pesada hacia las estaciones de servicio, se realizará con equipo especial para el transporte y despacho, retirado la maquinaria de sitios donde puedan estar en contacto con escurrimientos y tomando las precauciones necesarias para evitar derrames. Los derrames accidentales al suelo serán atendidos como se señala en el programa anexo, para evitar la contaminación de la hidrología superficial y subterránea. Para mitigar los impactos al patrón de drenaje en relación al aumento de la evaporación y reducción de infiltración en el SP superficie de CUSTF, se llevará a cabo el picado y dispersión de los residuos orgánicos derivados del desmonte en áreas desprovistas de vegetación cercanas al área de construcción, para crear una cubierta orgánica al suelo que contribuya a la retención de humedad y disminuir la evaporación. Se llevará a cabo la reforestación en una superficie de 0.5 ha dentro del sistema ambiental con terrazas individuales para favorecer la captación de humedad y la recarga de acuíferos. La forma de realización, su



Handwritten initials and marks at the bottom right corner.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSNC/DGGC/12986/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Preparación del sitio y construcción	Medidas de prevención y/o mitigación
		<p>ubicación y el calendario de ejecución se detallan en los programas anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para evitar la probable existencia de fugas en los sistemas que puedan contaminar los mantos acuíferos, se realizarán dos pruebas de hermeticidad a los sistemas de conducción; la primera será neumática y se realizará antes de taponar los tanques de almacenamiento y tuberías, la segunda se efectuará con combustible almacenado en el tanque. Las pruebas se deben realizar por laboratorio de pruebas acreditado y conforme a lo señalado en la Norma. Asegurándose que en la primera de las pruebas no se detecte la baja de presión que suponga la existencia de fugas.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo por la generación de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos dispuestos de manera inadecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> En el proyecto ejecutivo se establecen los límites del polígono de construcción y acceso; así como las cotas de nivel hasta donde deberán ejecutarse las excavaciones; por lo tanto, con estacas, cal y cinta amarilla de seguridad se marcará el polígono de construcción a fin de señalar a los operadores la restricción de espacio para realicen las maniobras de corte, carga y descarga de materiales; con esta medida se evitará la compactación del suelo por el tránsito de maquinaria y personal fuera de las superficies establecidas por el proyecto. Se empleará maquinaria en buen estado, verificando que se haya realizado el mantenimiento correspondiente previo a su ingreso al sitio de construcción, con el fin de no llevar a cabo el mantenimiento en las áreas del proyecto, evitando así el derrame accidental de hidrocarburos en el suelo. En caso de averías se retirará la unidad para efectuar las reparaciones correspondientes; en caso estrictamente necesario, se llevará a cabo la reparación en el sitio alojada de material suelto y corrientes de agua. En el sitio de reparación se colocarán recipientes, cubierta impermeable o arcilla compactada para contener los derrames. El suelo contaminado por goteos será levantado y dispuesto en contenedores herméticos para su adecuada gestión. Se atenderá el Plan de manejo de combustibles y atención a derrames. Se programarán las actividades que implican el movimiento de tierras, como: el Despalme y la Excavación, relleno y compactación para preparar la superficie de construcción; a realizarse fuera del periodo de lluvias, evitando la erosión hídrica del suelo. En caso de presentarse lluvias sorpresivas se suspenderán las actividades desviando los escurrimientos de las superficies con materiales expuestos. Los materiales de relleno se irán suministrando paulatinamente para evitar su acumulación y los materiales de



[Handwritten mark]

10

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DG4C/12965/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Preparación del sitio y construcción	Medidas de prevención y/o mitigación
		<p>corte, no utilizables, se enviarán diariamente al sitio de disposición evitando exponerlos a la erosión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Por ningún motivo los materiales serán depositados en cualquier superficie o balconados fuera del área considerada para el proyecto. El material de despalme que no reúna las condiciones para emplearse en el relleno de superficies; será enviado al banco de materiales en operación para la restauración de superficies aprovechadas y favorecer el crecimiento de herbáceas y arbustivas ayudando a proteger el suelo de la erosión. El material pétrico (piedra brava extraída de las excavaciones) se empleará en la construcción de las obras de conservación de suelos y para la construcción del muro de contención del lote próximo al sitio de construcción para contener los materiales de corte. El material que reúna las características podrá ser empleado en algunas obras de la estación de servicio. El material sobrante será enviado al sitio de disposición en un lote cercano al área de construcción en donde serán empleados como relleno, por lo tanto, serán controlados, los excedentes serán enviados a un banco de tiro. Tanto el banco de tiro como el banco de préstamo contarán con las regulaciones correspondientes para evitar la apertura de nuevos bancos. Se realizarán las obras de conservación de suelos consistentes en la construcción de 15 presas de piedra acomodada, para la retención de sedimentos e infiltración del agua, que se ubicarán estratégicamente en el escurrimiento cercano ubicado al sur del sitio de construcción; y la construcción de 450 terrazas individuales en las áreas a reforestar (para controlar la erosión hídrica); así como la reubicación de flora y la pica y dispersión de los residuos vegetales del desmonte para el control de la erosión en las superficies señaladas en la MIA-P. Estas obras y/o acciones tienen por objetivo compensar los impactos de erosión hídrica y reducción de infiltración generados por la remoción de vegetación al CUSTF. Dichas obras se llevarán a cabo conforme al programa anexo.
Vegetación	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de cobertura vegetal por el desmonte y despalme para el desarrollo del Proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> Se ejecutará un programa de manejo de vegetación que incluye el rescate y reubicación de los ejemplares que, conforme al inventario forestal y cálculo del índice de importancia, se determinó rescatar para mantener la biodiversidad del SA. Llevando a cabo su trasplante en las áreas propuestas conforme al programa anexo. Contemplando las recomendaciones a seguir para garantizar la sobrevivencia de los ejemplares removidos. Adicionalmente, se propone en dicho programa que los residuos



W


MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficio ASEA/IGSIVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Preparación del sitio y construcción	Medidas de prevención y/o mitigación
		<p>vegetales producto del desmonte, sobretodo de las especies arbustivas, serán picados y dispersados en el área definida para la reubicación de flora, esto ayudará a fomentar que aquellas ramas y/o ramillas de las especies que contengan semillas maduras viables, puedan germinar una vez que se presenten las condiciones ambientales propicias para ello, permitiendo así, la conservación de la variabilidad genética.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para recuperar la superficie forestal y los servicios ambientales de la vegetación de la superficie de cambio de suelo, se llevará a cabo el establecimiento de una reforestación en una superficie de 0.5 hectáreas dentro del sistema ambiental, en un ecosistema similar al que se verá afectado con las actividades del CUSTF. Las especies propuestas para reforestación son <i>Pinus greggii</i>, <i>Alnus acuminata</i>, <i>Aralia spinosa</i>, <i>Juniperus flaccida</i>, <i>Beilschmiedia mexicana</i> (todas estas especies son nativas de la región y que, de acuerdo al análisis de valor de importancia, son las que más aportan a la estructura del ecosistema, es decir con el IVI más alto. Su plantación se establecerá en un sitio desprovisto de vegetación a fin de aumentar la densidad y mejoramiento del hábitat. Se atenderá conforme a lo dispuesto en el programa de reforestación.
Fauna	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida y fragmentación de hábitat por la remoción de vegetación forestal correspondiente a vegetación secundaria de Pino 	<ul style="list-style-type: none"> Con asesoría profesional previo al ingreso de personal y maquinaria se llevará a cabo un programa de rescate, protección y conservación de fauna silvestre. Se realizarán recorridos de inspección para detectar la presencia de especies de fauna en el sitio, se dará prioridad al ahuyentamiento con las técnicas descritas. En caso necesario, con equipo adecuado se llevará a cabo el rescate de aquellas de difícil movilidad y que se encuentren con algún estatus de riesgo dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, para trasladarlas al sitio de liberación en un área de mayor cobertura y conservación, conforme al plan. Adicionalmente las operaciones con maquinaria dejarán de realizarse en horarios apropiados para el descanso de los habitantes de la zona y de la fauna silvestre. Las jornadas laborales se establecerán a partir de las 8:00 am hasta las 6:00 pm. Las maniobras deben ser atendidas con bandereros y señales, evitando el uso de claxon.



W

f. 20



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
 De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficina ASEA/UGSHV/UGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021.

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Preparación del sitio y construcción	Medidas de prevención y/o mitigación
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> Afectación de la apreciación y la calidad escénica del paisaje por la introducción de los nuevos componentes y el retiro de los elementos existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> Se prevé delimitar la superficie del proyecto con la finalidad de emplear únicamente el área propuesta para la circulación del personal y maquinaria. Los vehículos de transporte diariamente se trasladarán a la superficie del proyecto evitando su concentración en accesos o áreas adicionales. Se suministrará únicamente la maquinaria necesaria conforme a la actividad a realizar evitando el reposo de maquinaria innecesaria. Durante la etapa de construcción, la maquinaria permanecerá dentro de la superficie de trabajo, debido al nivel de excavación será poco visible. No se llevará a cabo la apertura de accesos adicionales salvo la obra asociada (carriles de aceleración y desaceleración), propuestos y analizados en este documento. Conforme se vayan generando volúmenes de material excavado se irá clasificando para separar el que se empleará en la construcción de las obras de conservación de suelos, trasladándolo al sitio de realización; el resto de material se depositará en un predio cercano, propiedad del promovente para emplearlo en el relleno de la superficie, realizando un muro de mamposteo para evitar su derramamiento. Los materiales de construcción serán suministrados conforme se vayan empleando para evitar su acumulación excesiva.

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Operación y Mantenimiento	Medidas de prevención y/o mitigación
Aire	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del aire por la posible generación de emisiones fugitivas a la atmósfera durante las actividades de llenado de recipientes portátiles de gas LP. Contaminación atmosférica por el incremento en las fuentes de ruido, por la presencia de camiones que transportan el gas LP. Contaminación del aire por fuga de gas LP con posibilidad de incendio o explosión en la etapa de operación y mantenimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener un programa de monitoreo atmosférico dentro de la estación. Reportar anualmente las emisiones y transferencias de los establecimientos a través de la Cedula de Operación Anual. Desarrollar un programa en el cual se reduzca la permanencia de los vehículos dentro de las estaciones, con esto se emitan menos contaminantes dentro de la estación. Asegurarse que los equipos dentro de las estaciones permanezcan en condiciones óptimas para su desarrollo. Instalar los sistemas de recuperación de vapores en caso de que sea necesario y de acuerdo a la normatividad aplicable. Señalar a los clientes que eviten el uso del claxon dentro de la estación.



W
 fin


MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/USI/VS/C/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Operación y Mantenimiento	Medidas de prevención y/o mitigación
	<ul style="list-style-type: none"> Fuga de gas LP con posibilidad de incendio o explosión con afectación a las personas, población e infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> Cortar con un programa de monitoreo del ruido. Reportar cualquier evento en el cual se exceda los límites máximos permisibles de ruido. Se contará con el dictamen técnico emitido por la Unidad de Verificación con acreditación y aprobación vigente, que avale que la operación y mantenimiento del Proyecto, será conforme a lo establecido en la NOM-003-SEDEG-2004. Cualquier actividad relacionada con fuego queda estrictamente prohibida. Ante alguna fuga, explosión o cualquier evento que ponga en peligro la integridad del personal que labora, las instalaciones y el medio ambiente; se deberá reportar conforme a las disposiciones que determinen las autoridades competentes.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del suelo por la generación de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos dispuestos de manera inadecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Dar mantenimiento a la red de drenaje interna y al biodigestor para evitar la acumulación de residuos que puedan descargarse a la fosa séptica o infiltrarse en las colindancias del predio. Colocar recipientes en los cuales se señale el tipo de residuo a depositar. Elaborar un programa de recolección de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Los residuos peligrosos generados, se almacenarán y clasificarán de manera correcta hasta su recolección por empresas debidamente acreditadas ante la ASEA. Mantener la Estación libre de residuos o materiales de rápida combustión. Evitar en todo momento la acumulación de los residuos, para impedir la generación de lixiviados y la atracción y desarrollo de fauna nociva. Capacitar al personal en materia ambiental en clasificación y manejo de residuos.
Agua	<ul style="list-style-type: none"> Contaminación del agua por las descargas de aguas residuales. 	<ul style="list-style-type: none"> Las aguas provenientes de los sanitarios serán descargadas a un biodigestor generados, serán recolectados en un registro de lodos y cumplirá con la norma NOM-001-SEMARNAT-1996.


 W
 fiv.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
 De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
 Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
 Dirección General de Gestión Comercial
 Oficio ASEA/UGSINC/DGGC/12965/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Aspecto Ambiental	Impactos Ambientales Operación y Mantenimiento	Medidas de prevención y/o mitigación
		<ul style="list-style-type: none"> Para el abastecimiento de agua potable la empresa optará por instalar infraestructura ahorradora de agua, tales como sanitarios economizadores, llaves ahorradoras, entre otras. Se notificará inmediatamente al personal correspondiente cuando haya presencia de cualquier fuga en las instalaciones. El personal vigilará que no se viertan en tarjas o coladeras solventes, aceites, pinturas u otras sustancias que lleguen a ser empleadas para el mantenimiento del Proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas

- XIII. Que el artículo 12 fracción VII del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el Proyecto; en este sentido y, dado que el Proyecto se encuentra ubicado en un sitio que ya ha sido impactado por los asentamientos humanos y actividades agrícolas, sin embargo del sitio del Proyecto, presenta vegetación forestal, por lo que se considera que las afectaciones por la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento serán significativas para el SA y que pueden poner en riesgo las funciones ecológicas actuales, sin embargo, los impactos generados por dichas actividades pueden ser atenuados, siempre y cuando el Regulado cumpla con las medidas de mitigación propuestas en la MIA-P, para lo cual, deberá ejecutar un Programa de Vigilancia Ambiental.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores

- XIV. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el Regulado debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que, esta DGGC determina que en la información presentada por el Regulado en la MIA-P, se incluyeron las técnicas y metodologías que permiten caracterizar los componentes ambientales del SA y dar seguimiento a la forma en que se identificaron y evaluaron los impactos ambientales potenciales a generar por el Proyecto; asimismo, fueron presentados anexos fotográficos, planos temáticos e información bibliográfica que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P.

Análisis técnico

- XV. En adición a lo anteriormente expuesto, esta DGGC procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental se deberá considerar:



W
 309



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGCG/32966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

- i. *Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
- ii. *La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y...*

En relación con lo anterior, esta **DGCG** establece que:

- a) El **Proyecto** en su parte de preparación del sitio, construcción, operación y de mantenimiento, se ajusta y cumple con los instrumentos jurídicos que le aplican, de acuerdo con lo descrito en el **Considerando VII** del presente oficio.
- b) Considerando que los principales componentes ambientales dentro del sitio del **Proyecto** no han sido perturbados y se encuentra dentro del área de amortiguamiento del Área Natural Protegida (**ANP**) de carácter Federal denominada "Sierra Gorda", con la categoría de Reserva de la Biosfera, y de acuerdo con la información técnica incluida en la **MIA-P**, se requiere la remoción de vegetación forestal que forma parte de dicha **ANP**, lo cual implica la generación de impactos ambientales significativos que disminuyen, en cierta medida, la capacidad de carga del ecosistema, generando además impactos sociales en la región por la pérdida de servicios ambientales y disminución del capital natural del estado.

Que considerando la información técnica presentada por el **Regulado** en la **MIA-P** así como de la información disponible actualmente en la literatura consultada por esta **DGCG**, se ha identificado que en ecosistemas como en los que se pretende llevar a cabo el **Proyecto**, se tiene reportado que factores ambientales tales como las comunidades de flora y fauna, son los receptores principales de los impactos potenciales significativos que generará el **Proyecto**, disminuyendo principalmente su diversidad, afectaciones a la calidad y cantidad de suelo y disminución de captura de carbono entre otros servicios ambientales.

Derivado de lo anterior, es necesario considerar la implementación de acciones que atenúen los impactos ambientales citados en el párrafo anterior y que permitan coadyuvar a evitar y/o atenuar la pérdida en el mediano a largo plazo, y la funcionalidad ecológica que los factores ambientales señalados brindan al ecosistema forestal del **ANP**.

Con base en lo anteriormente expuesto y considerando que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente y que una vez revisadas y valoradas las propuestas de mitigación ambiental manifestadas por el **REGULADO** y considerando la definición prevista en el artículo 3, fracción XIV del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), en donde se definen las medidas de mitigación, como el conjunto de acciones que se deberán ejecutar para atenuar los impactos y compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización del **PROYECTO**





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UCSIVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

en cualquiera de sus etapas. El **REGULADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, último párrafo del REIA y en complemento a las medidas de mitigación propuestas por el mismo, deberá atender lo establecido en la **Término Décimo, Condicionante 3** del presente oficio.

Aunado a lo anterior, el **Regulado** deberá implementar actividades de protección al ambiente para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del **Proyecto**, cumpliendo con un **Programa de Vigilancia Ambiental**.

- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 fracción IX, inciso a), del Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas^[1], que a la letra señala:

"Artículo 4º.- Las actividades asociadas con el manejo de sustancias inflamables y explosivos que deben considerarse altamente riesgosas sobre la producción, procesamiento, transporte, almacenamiento, uso y disposición final de las sustancias que a continuación se indican, cuando se manejan cantidades iguales o superiores a las cantidades de reporte siguientes:

IX. Cantidad de reporte a partir de 10,000 barriles

- a). En el caso de las siguientes sustancias en estado líquido:*
Gasolinas [2]

El **Regulado** manifiesta que el **Proyecto** contará con un almacenamiento total de gasolina de 80,000 litros en dos tanques, lo cual, equivale aproximadamente a 503.1849 barriles estadounidenses, por lo que, esta DGGC determina que no se considera como una Actividad Altamente Riesgosa, por no encuadrar en el supuesto antes señalado.

Por otra parte, el Diésel no es una sustancia que se encuentre listada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, por lo que, esta DGGC determina que no se considera como una Actividad Altamente Riesgosa, por no encuadrar en el supuesto antes señalado.

En apego a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 28 fracción II, VII y XII, 35 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción XI, inciso e), 4, 5 fracción XVIII, 7 fracción I de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 2 del Reglamento de las Actividades a que se Refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 2 segundo párrafo, 3 fracción I, 5 inciso D), fracción IX, O fracción I, S, 45 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 4 fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables: NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-080-SEMARNAT-1994, NOM-081-SEMARNAT-1994, NOM-001-ASEA-2019, NOM-006-ASEA-2017, NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y

[1] Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1992.

[2] Se aplica exclusivamente a actividades industriales y comerciales.



W

001720



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGD/IVC/DGCC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Plan de desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, y con sustento en las disposiciones, ordenamientos invocados y dada su aplicación, en este caso y, para este Proyecto, esta DGGC en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el Proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de impacto ambiental se emite en referencia a los aspectos ambientales correspondientes a la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto denominado "Estación de servicio "El Lobo", Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro", con pretendida ubicación en Ec. El Lobo - Agua Zarca Km 237+170, Carretera Federal No. 120 San Juan Del Río - Xilitla, en el municipio de Landa de Matamoros, estado de Querétaro.

Las particularidades y características del Proyecto se desglosan en el Considerando VII del presente oficio. Las características y condiciones de operación deberán ser tal y como fueron citadas en los capítulos de la MIA-P presentada.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **36 meses** para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción del Proyecto, así como, de **30 años** para las etapas de operación y mantenimiento del mismo. Dichos plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente hábil a aquel en que haya surtido efecto la notificación del presente resolutivo.

La vigencia otorgada para el desarrollo del Proyecto podrá ser modificada a solicitud del Regulado, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como, de las medidas de prevención, mitigación y/o compensaciones establecidas por el Regulado en la documentación presentada.

Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta DGGC la aprobación de su solicitud conforme lo establecido en el trámite CONAMER con número de homoclave **ASEA-00-039 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidas a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos"**, de forma previa a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal del Regulado, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del Regulado a las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, en el cual, detalle la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, a través del cual se haga constar la forma de cómo el Regulado ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente señalados, referentes a mostrar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes, no procederá la gestión que realice para la ampliación de la vigencia.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

001721



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/22966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

TERCERO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la **LGEPA** y 49 del **REIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** para el **Proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del **Proyecto** en referencia.

CUARTO.- La presente resolución se emite únicamente en materia ambiental por el desarrollo de las obras y/o actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio y que corresponden a la evaluación de los impactos ambientales derivados de la preparación del sitio, construcción operación, mantenimiento y abandono de una obra relacionada con el sector hidrocarburos, para el almacenamiento y distribución de gas L.P., tal y como lo disponen los artículos 28 fracción II y XI de la **LGEPA** y 5 inciso D) fracción VIII y S) del **REIA**.

QUINTO.- La presente resolución no considera la evaluación del impacto ambiental derivada de la preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y/o ampliación de ningún tipo de actividades que no estén consideradas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento en que el **Regulado** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **Proyecto**, deberá hacerlo del conocimiento de esta **AGENCIA**, atendiendo lo dispuesto en el **TÉRMINO NOVENO** del presente oficio.

SEXTO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a la evaluación del impacto ambiental que se prevé sobre el sitio del **Proyecto** que fue descrito, por lo que, la presente resolución **no constituye un permiso o autorización de inicio de obras y/o actividades**, ya que, las mismas son competencia de las instancias municipales, de conformidad con lo dispuesto en la legislaciones estatales y orgánicas municipales, así como, de desarrollo urbano u ordenamiento territorial de las Entidades Federativas; asimismo, la presente resolución no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que, quedan a salvo las acciones que determinen las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este sentido, es obligación del **Regulado** contar de manera previa al inicio de cualquier actividad relacionada con el **Proyecto** con la totalidad de los permisos, autorizaciones, licencias, dictámenes técnicos, entre otros, que sean necesarios para su realización, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables en cualquier materia distinta a la que se refiere la presente resolución, en el entendido de que la resolución que expide esta **DGGC** no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

La presente resolución no exime al **Regulado** del cumplimiento de las disposiciones aplicables derivadas de la Ley de Hidrocarburos, como la presentación de la evaluación de impacto social que establece el artículo 121 de la citada Ley.

SÉPTIMO.- Asimismo, el **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en las **Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de**



W

3



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UESIVC/DGGC/12968/1031

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017.

OCTAVO.- El **Regulado** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del **REIA**, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta **DGGC** proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

NOVENO.- El **Regulado**, en el supuesto de que decida realizar modificaciones al **Proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta **DGGC**, en los términos previstos en el artículo 28 del **REIA**, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como, lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, previo al inicio de las obras y/o actividades que se pretenden modificar, el **Regulado** deberá notificar dicha situación a esta **AGENCIA**, en base al trámite **CÓNAMER** con número de homoclave **ASEA-00-039**. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA**, que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la **Secretaría** emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate, considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del **REIA**, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta **DGGC** establece que las actividades autorizadas del **Proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, en los planos incluidos en la documentación de referencia, a las normas oficiales mexicanas que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentarias, así como, a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

El **Regulado** deberá:

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones I a la V y 28 párrafo primero de la **LGEEPA**, así como, en lo que señala el artículo 44 fracción III del **REIA**, una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la **Secretaría** podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **Regulado** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta **DGGC** establece que el **Regulado** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que propuso en la **MIA-P**, las cuales esta **DGGC** considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la finalidad de proteger al ambiente, además, de resultar indispensable para el cumplimiento en materia de seguridad industrial y seguridad operativa del **Proyecto**. Asimismo, deberá acatar lo establecido en la **LGEEPA**, el **REIA**, las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del **Proyecto** sin perjuicio de lo establecido por otras instancias (federales, estatales y locales) competentes al caso, así como, para aquellas medidas que esta **DGGC** está requiriendo sean complementadas en las presentes



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/12966/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

condicionantes. El **Regulado** deberá presentar informes de cumplimiento de las medidas propuestas en la MIA-P y de los Términos y Condicionantes establecidas en el presente oficio.

El informe deberá ser presentado ante la **Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial** de manera anual durante **cinco años**, conforme a lo previsto en el artículo 48 del REIA y 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria. El primer informe será presentado a los **seis meses** después de la notificación del presente resolutivo.

El **Regulado** será responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes derivados de la ejecución del informe antes citado, permitan a la autoridad evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de los criterios de valoración de los impactos ambientales, de los términos y condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo.

2. El **Regulado** deberá ejecutar el **Programa de Vigilancia Ambiental**, en el que se vean reflejadas todas aquellas acciones planteadas en la MIA-P, así como los términos y condicionantes de la presente resolución de la para su seguimiento, monitoreo y evaluación, entregando los avances en los informes solicitados en el segundo párrafo de la **CONDICIONANTE 1** de la presente resolución.
3. En virtud de lo expuesto en el **Considerando VII inciso b)** del presente oficio y de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II **LGEEPA** y artículo 45, fracción II último párrafo del **REIA**; el **REGULADO** deberá realizar acciones tendientes a compensar la pérdida del aporte de la funcionalidad ecológica que los **factores ambientales**, presentes en el área del **Proyecto**, brindan a los ecosistemas forestales, derivado de la remoción de vegetación forestal. Para lo anterior, se deberán diseñar e implementar acciones de **restauración ecológica activa**² en ecosistemas forestales con ubicación en Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia.

Cabe señalar que las citadas acciones de **restauración ecológica activa**, deberán llevarse a cabo en coordinación con la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**), con la finalidad de que, en el uso de sus facultades y atribuciones, se identifiquen las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, ubicadas en ecosistemas terrestres que requieren prioritariamente el aporte de los beneficios ecológicos derivados de la implementación de acciones de **restauración ecológica activa**, así como el señalamiento del tipo de acciones que dichas áreas están requiriendo. Asimismo, y considerando que, el **REGULADO** manifestó que durante la preparación del sitio se realizará el desmonte de vegetación forestal cuyo volumen de disposición deberá ser considerado como **criterio esencial** en la toma de decisión de las acciones de **restauración ecológica activa**, con las que el **REGULADO** participará en su implementación dentro de las Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia.

² La restauración ecológica activa consiste en la intervención directa del hombre sobre la estructura y características de un ecosistema degradado, con el fin de contribuir a su rehabilitación. Mota, I., Sosaña, A. y de Torre, R. (Eds.), 2018. *Guía Práctica de Restauración Ecológica*. Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica. Madrid, 77 pp.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/JUGSVC/DGGC/12966/3021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al **REGULADO** que, en un plazo no mayor a **treinta días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente oficio, establezca comunicación con la **CONANP** para consultar el listado de Áreas Naturales Protegidas ubicadas en ecosistemas terrestres y el grado de prioridad que estas sustentan, así como también, para consultar el tipo de acciones de **restauración ecológica activa** adecuadas, según el caso particular de cada área. En este sentido, se solicita al **REGULADO** que, una vez establecida la comunicación con la **CONANP** y en un plazo no mayor a **diez días hábiles** posteriores a dicha comunicación, remita a esta **DGGC** evidencia de lo anterior. Asimismo, se hace precisión en que, derivado de dicha comunicación con la **CONANP** y una vez consultado el citado listado, el **REGULADO** deberá hacer de conocimiento a esta **DGGC** el nombre del Área Natural Protegida y/o zona de influencia en dónde llevará a cabo las acciones de **restauración ecológica activa**.

Se reitera al **REGULADO** que lo señalado en el párrafo inmediato anterior, deberá realizarse de manera previa a dar inicio con el diseño y/o propuesta de algún proyecto que comprenda acciones de restauración ecológica activa en Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia.

Se hace de conocimiento del **REGULADO** que, el alcance del presente requerimiento contempla el diseño, desarrollo, monitoreo y la obtención de resultados de las acciones de **restauración ecológica activa** implementadas. Por lo que, deberá presentar un Programa de Coordinación con la **CONANP** de las acciones de coordinación a llevar a cabo, así como de los resultados que se pretende obtener y el tiempo de ejecución. Dicho programa deberá ser presentado a esta **DGGC** previo inicio de la etapa de preparación del sitio y construcción del **Proyecto**.

A efecto de que la **DGGC** dé seguimiento al Programa antes señalado, el **Regulado** deberá presentar reportes de avances y desempeño anuales, los cuales deberán ser integrados en un apartado especial dentro del **PVA** e informe de Cumplimiento señalado en el **TÉRMINO NOVENO** del presente oficio. Cabe señalar que en dichos reportes, no deberá omitirse integrar copia simple de los **acuses de ingresos** (informes, avances, reportes, propuestas, entre otros) que sean presentados ante la **CONANP**.

No se omite precisar que, las acciones de **restauración ecológica activa**, señaladas en la presente Condicionante tienen por objeto, coadyuvar a evitar la pérdida de los servicios ambientales y la disminución de la funcionalidad ecológica que brindan los **factores ambientales** presentes en los ecosistemas forestales, considerando a estos como un conjunto de elementos dentro de una ecorregión y no como elementos aislados o limitados a los sitios del área del **Proyecto**. Por lo que, en ningún caso deberá interpretarse lo establecido en la presente Condicionante, como equivalente a las acciones de restauración propias del eventual cierre, desmantelamiento y abandono del PROYECTO, quedando a salvo también, lo establecido el TÉRMINO DECIMO CUARTO del presente oficio.

4. El **Regulado** deberá dar cumplimiento a las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para las etapas de Cierre, Desmantelamiento y/o Abandono de Instalaciones del Sector Hidrocarburos, publicadas el 21 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; adjuntando copia de la presente resolución dentro del programa de Cierre, Desmantelamiento y Abandono, establecido en dichas disposiciones.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**ASEA**AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos****Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/IGSPC/DGGC/12866/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

DÉCIMO PRIMERO.- El **Regulado** deberá dar aviso de las fechas de inicio y conclusión de las diferentes etapas del **Proyecto**, conforme con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del **REIA**. Para lo cual comunicará por escrito a la **Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial**, con copia a la **DGGC**, de la fecha de inicio de las obras y actividades **15 días** antes y de la terminación de las mismas a los **15 días** posteriores a que esto ocurra.

DÉCIMO SEGUNDO.- La presente resolución es emitida bajo el principio de que no existe falsedad en la información proporcionada por el **Regulado**, respecto de los impactos ambientales de la obra o actividad de que se trate. La responsabilidad respecto del contenido del documento corresponderá al prestador de servicios o, en su caso, a quien lo suscriba. Si se comprueba que en la elaboración de los documentos en cuestión la información es falsa, el responsable será sancionado de conformidad con el Capítulo IV del Título Sexto de la **LCEEPA**, en especial el artículo 171 fracción V relativa a la "Suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes", sin perjuicio de las sanciones que resulten de la aplicación de otras disposiciones jurídicas relacionadas.

DÉCIMO TERCERO.- La presente resolución a favor del **Regulado** es personal. Por lo que, en caso de cambio en la titularidad y de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **REIA**, el **Regulado** deberá presentar a esta **DGGC** el trámite **CONAMER** con número de homoclave **ASEA-00-017 "Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental para actividades del sector hidrocarburos"**.

DÉCIMO CUARTO.- El **Regulado** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles a la operación y mantenimiento del **Proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la documentación presentada en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **Proyecto**, así como, en su **AI**, la **DGGC** podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como, la instrumentación de programas de compensación, además, de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LCEEPA**.

Tratándose de obras y/o actividades iniciadas sin contar previamente con autorización en materia de impacto ambiental, esta resolución no exime al **Regulado** del cabal cumplimiento que deba dar a las medidas impuestas derivadas de los Procedimientos Administrativos de Inspección y Vigilancia que se inicien por esta **AGENCIA** en ejercicio de sus facultades, además, de las sanciones administrativas y del ejercicio de las acciones civiles y penales que resulten aplicables.

DÉCIMO QUINTO.- La **Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial** vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como, los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental.

DÉCIMO SEXTO.- El **Regulado** deberá mantener en el domicilio registrado en la **MIA-P** copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, de los planos del **Proyecto**, así como, de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

Página 39 de 40



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 16210, Ciudad de México Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

Página 40 de 40



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, CP. 16210, Ciudad de México Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea

